



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 881-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de octubre de 2024.

#### VISTOS:

Informe N° 193-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 25 de setiembre de 2024; Informe N° 292-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe N° 166-2024-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 11 de octubre de 2024; Informe N° 6012-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 11 de octubre de 2024; Informe N° 902-2024-UNF-OAJ de fecha 14 de octubre de 2024; Oficio N° 472-2024-UNF-VPIN de fecha 14 de octubre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 213-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación hace llegar a la Dirección de Gestión de la Investigación, el Reglamento y bases para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 292-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación informa a Vicepresidencia de Investigación, la propuesta de Reglamento y Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, para su trámite correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 166-2024-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 10 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización señala que, Reglamento como las Bases contemplan los rubros necesarios, amparados en la base legal señalada en los mismos, respectivamente, considerando viable las propuestas, para su posterior aprobación por parte de la alta dirección, recomendando contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído N° 6012-2024/UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Modernización a través del cual indica que, tanto el Reglamento como las Bases citadas, contemplan los rubros necesarios amparados en la base legal señalada en los mismos, respectivamente; por lo que considera viables las propuestas para su posterior aprobación por parte de la alta dirección.

Que, con Informe N° 902-2024-UNF-OAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente se apruebe la nueva propuesta de Reglamento y Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 472-2024-UNF-VPIN, de fecha 14 de octubre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de Reglamento y Bases para Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, la cual tiene como objetivo fomentar acciones de investigación con responsabilidad social a través del financiamiento de proyectos de investigación aplicada y experimental, que prioricen los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y las líneas de investigación de la UNF y que tengan un impacto intangible e intangible social.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 072-2024-SE-CO, de fecha 14 de octubre del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el *Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2024-SE-CO de fecha 14 de octubre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEEGUNDO.- APROBAR** las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Abg. Juan Roberto Galasso Torres  
SECRETARIO GENERAL

INICI:SG  
UNV:ESP

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

## **Vicepresidencia de Investigación**



**Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera**

Sullana – Perú

**2024**

[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)



## Contenido

Artículo 1. Finalidad.....	3
Artículo 2. Objetivos .....	3
Artículo 3. Justificación .....	3
Artículo 4. Base Legal .....	4
Artículo 5. Definiciones y estándares de calidad .....	6
Artículo 6. Estándares de calidad SINEACE.....	7
Artículo 7. Requisitos específicos del equipo del proyecto de investigación .....	7
Artículo 8. Resultados esperados .....	8
Artículo 9. Prioridades del Concurso.....	9
Artículo 10. Objetivo público. ....	9
Artículo 11. Conformación del equipo del proyecto .....	9
Artículo 12. Responsabilidades de los miembros del equipo del proyecto de investigación.....	10
Artículo 13. Restricciones.....	10
Artículo 14. Financiamiento .....	11
Artículo 15. Rubros financiables .....	11
Artículo 16. Elegibilidad .....	13
Artículo 17. Documentos de postulación .....	14
Artículo 18. Etapas de la convocatoria (Cronograma).....	14
Artículo 19. Comité de Evaluación y Selección .....	16
Artículo 20. Etapas del proceso de evaluación .....	16
Artículo 21. Firma de Convenio y Desembolso del POP.....	22
Artículo 22. De la Ejecución .....	23
Artículo 23. Monitoreo .....	23
Artículo 24. Cierre del financiamiento .....	24
Artículo 25. Responsabilidades .....	25
Artículo 26. Faltas .....	25
Artículo 27. Sanciones .....	25

## CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

---

### Artículo 1. Finalidad

El presente documento establece las normas y regula la asignación presupuestaria mediante la gestión de fondos concursables, para ejecutar proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social liderados por Grupos de Investigación (GI), de la Universidad Nacional de Frontera; estableciendo las condiciones de postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, monitoreo y cierre de los proyectos de investigación.

### Artículo 2. Objetivos

#### 2.1. Objetivo general

Fomentar las acciones de investigación con responsabilidad social a través del financiamiento de proyectos de investigación aplicada y experimental, que prioricen los objetivos del desarrollo sostenible (ODS)<sup>1</sup> y las líneas de investigación de la UNF, y que tengan un impacto tangible e intangible en la sociedad.

#### 2.2. Objetivos específicos

- a) Promover los ODS, mediante el desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación de la UNF.
- b) Vincular las líneas de investigación con la solución de problemas sociales, económicos, culturales y ambientales, trabajando en y con la comunidad.
- c) Potenciar condiciones y capacidades de investigación aplicada con responsabilidad social mediante la intervención aplicada de los proyectos de investigación en la comunidad.
- d) Promover y difundir una gestión solidaria del conocimiento, para que los resultados de investigación sean útiles a la solución de problemas sociales, económicos, culturales y ambientales de la comunidad.
- e) Realizar transferencia de conocimientos de los productos/servicios o procesos desarrollados por los Grupos de Investigación con la participación activa de la comunidad universitaria.
- f) Fomentar publicaciones científicas de calidad en revistas indizadas de alto impacto, permitiendo la visibilidad y competitividad de la UNF en el ámbito científico y de responsabilidad social.

### Artículo 3. Justificación

El Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera (UNF) está diseñado para priorizar los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y las líneas de investigación de la UNF, promoviendo el desarrollo de investigaciones que tengan un impacto tangible e intangible en la sociedad. Por tal motivo, el financiamiento de proyectos es clave para generar soluciones basadas en investigación científica y tecnológica que respondan a estas problemáticas. El Plan Estratégico Institucional 2020-2026 de la UNF en su Objetivo Estratégico Institucional N° 02<sup>2</sup>, que promueve la investigación en la comunidad universitaria, así mismo en la Actividad Estratégica Institucional A.E.I 02.02 "Fondos concursables para la investigación implementados

---

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>

<sup>2</sup> Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado UNF, aprobado con RCO N° 126-2023-UNF/CO y en consideración de los años del 2025 al 2030 el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con RCO N°260-2024-UNF/CO, en el OEI. 02 "Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria



92

en la comunidad universitaria”, buscan potenciar investigaciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la región.

“El Plan de desarrollo institucional de capacidades para la CTI de la Universidad Nacional de la Frontera”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2019-UNF/CO, del 22 de febrero del 2019, plantea lineamientos, entre ello se destaca que los recursos del canon transferidos a las universidades deben potenciar el desarrollo regional, desarrollar instrumentos financieros concursables e incrementar las capacidades de crear conocimientos y tecnologías para mejorar la competitividad de la región.

La Ley Universitaria N° 30220, de fecha 08 de julio del 2014, en el capítulo XIII menciona que la Responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones; además, contribuye al desarrollo sostenible y compromete a toda la comunidad universitaria. Por tal motivo, cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social, teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social y la creación de fondos concursables para estos efectos. El manual de responsabilidad social universitaria, mediante la aplicación del modelo de la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA), agrega que la responsabilidad social tiene en cuenta los impactos que las decisiones y actividades de las instituciones de educación superior (IES) pueden ocasionar en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad. Para lograr esta transformación, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible se convierten en una hoja de ruta; puesto que ofrecen a todas las naciones una agenda de trabajo al 2030 y abarcan casi todos los problemas sociales y todas las disciplinas que son enseñadas en las IES. La UNF busca aportar al cumplimiento de los 17 objetivos e impactar positivamente en la sociedad.

En este contexto, el reglamento se vincula con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS), garantizando que los proyectos financiados estén alineados con la sostenibilidad económica, social y ambiental. De esta manera, el reglamento no solo fomenta la investigación de calidad en la UNF, sino que también asegura que las investigaciones tengan un impacto directo en la solución de los problemas sociales, económicos, culturales y ambientales de la comunidad. Por ende, los proyectos de investigación aplicada que resulten ganadores deberán estar enmarcados en las líneas de investigación de la UNF y en la aplicación de los objetivos del desarrollo sostenible.

Asimismo, según la Resolución de Comisión organizadora N° 355-2023-UNF/CO, de fecha 21 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, de manera específica en el capítulo 6 menciona que podrán acceder a financiamiento de sus actividades con recursos determinados provenientes del canon, sobre canon y regalías de la UNF, fondos concursables internos o externos, proyectos por gestión con entidades externas y otros fondos institucionales, de acuerdo a las normas presupuestales en vigencia. La Vicepresidencia de Investigación juega un papel central en este proceso, gestionando el financiamiento de la investigación, por ende, es pertinente potenciar los grupos de investigación, mediante el financiamiento con recursos provenientes de las diversas fuentes financieras del centro de costos de la Vicepresidencia de Investigación, haciendo viable presupuestalmente realizar concursos para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social.

#### **Artículo 4. Base Legal**

El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos vigentes:

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.



- 91
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
  - d) Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
  - e) Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
  - f) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
  - g) Ley N° 30309, Ley que Promueve la I D i
  - h) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
  - i) Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatorias.
  - j) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
  - k) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
  - l) Decreto Supremo N°157-2024-EF, Reglamento de la Ley N°28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
  - m) Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica – CTI.
  - n) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
  - o) Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Reglamento RENACYT.
  - p) Resolución Presidencial 50-2020-CONCYTEC-P, Formalizar la aprobación de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, CONCYTEC.
  - q) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias.
  - r) Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
  - s) Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
  - t) Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial- Decreto Legislativo N° 1075.
  - u) Objetivos de Desarrollo Sostenible- Agenda 2030. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
  - v) Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 Ampliado de la UNF, vigente.
  - w) Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con RCO N°260-2024-UNF/CO.
  - x) Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la UNF, vigente.
  - y) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
  - z) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
  - aa) Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2021-UNF/CO - Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera.
  - bb) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
  - cc) Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
  - dd) Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.



## Artículo 5. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

- a) Investigación científica: es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.
- b) Grupos de Investigación: es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad pública o privada licenciada por SUNEDU, del centro o instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT dedicadas a las actividades de I+D. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser instituciones o interinstitucionales.
- c) Grupos de Investigación del Proyecto I+D con Responsabilidad Social: es el equipo que nace del Grupo de Investigación, para participar del Concurso, están constituidos por integrantes del Grupo de Investigación aprobado con acto resolutorio y otros miembros externos, ello con la finalidad de realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación.
- d) Desarrollo Tecnológico: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- e) Área de investigación: es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las universidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.
- f) Línea de investigación: es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.
- g) Nivel de preparación social: el nivel de preparación social (SRL) es una forma de evaluar el nivel de adaptación social de, por ejemplo, un proyecto social, una tecnología, un producto, un proceso, una intervención o una innovación (ya sea social o técnica) que se va a integrar en la sociedad. Cuanto menor sea la adaptación social, mejor debe ser el plan de transición. SRL 1 es el nivel más bajo y SRL 9 es el nivel más alto.<sup>3</sup>
- h) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015 con el documento: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- i) Objetivos de desarrollo sostenible: Son 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental reconocidos en la Resolución que aprueba La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- j) Comunidad: Es un sistema de relaciones sociales en un espacio definido, integrado en base a intereses y necesidades compartidas.
- k) Comisión de Evaluación y Selección CES: Conformado mediante resolución de Vicepresidencia de Investigación, es la encargada de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Fondo Concursable para su financiamiento.
- l) Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, así como los entregables y presupuesto del mismo.

<sup>3</sup> Societal Readiness Levels (SRL) defined according to Innovation Fund Denmark



09

- m) Monitor: Profesional asignado por la entidad, encargado de monitorear las actividades de investigación aprobadas en el POP, que corresponda al cumplimiento de los hitos, hasta el cierre del proyecto.
- n) Cuartil: Es un indicador que sirve para evaluar la importancia de una revista dentro del total de revistas de su área. Se dividen en cuatro (04) niveles (Q1, Q2, Q3, Q4).
- o) Bases: Es el documento técnico normativo del concurso para el Financiamiento de Proyectos de GI de la Universidad Nacional de Frontera, publicado por la UNF. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos.
- p) Bases integradas: Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de estas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas son las que se elevan para su aprobación después de ser socializadas a los grupos de investigación en cumplimiento a los estándares de calidad educativa según la normativa vigente de SINEACE. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases como las definitivas.
- q) Fraude científico<sup>4</sup>: Este ocurre en forma de fabricación, falsificación, plagio, problemas de autoría, manipulación de imágenes y publicaciones redundantes. El fraude científico se define como una tergiversación deliberada por parte de alguien que conoce la verdad. Se han catalogado diferentes tipos de faltas, por ejemplo, Mala Conducta Científica (MCC) y Compra y venta de auditorías en artículos, libros, patentes y tesis (CVA).

#### Artículo 6. Estándares de calidad SINEACE

El reglamento está estrechamente vinculado con los estándares de calidad del SINEACE, en particular, el indicador 22 enfocados en la gestión y calidad de la investigación, asegurando que la institución mantenga prácticas eficientes y rigurosas en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de I+D. El indicador 23 aborda la infraestructura y recursos para la investigación, garantizando que la universidad cuente con los medios necesarios para apoyar actividades de investigación avanzada. Además, el indicador 24 se centra en la publicación de resultados de investigación, promoviendo que la universidad facilite y fomente la difusión de avances significativos en revistas indexadas y otros medios reconocidos. Por último, el indicador 25 asegura que la universidad contribuya activamente a la transferencia del conocimiento generado, promoviendo la aplicación práctica de sus resultados en beneficio de la sociedad y reafirmando su compromiso con el desarrollo científico y tecnológico del país. La renovación de la licencia de la UNF en el ámbito de investigación está estrechamente ligada a los indicadores definidos por el SINEACE.

#### Artículo 7. Condiciones específicas del equipo del proyecto de investigación

**Tabla 1.**

*Condiciones específicas del equipo del proyecto de investigación*

Nº	Ítem	Requisitos
1	<b>Coordinador del Proyecto *</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un investigador titular del grupo de investigación que esté registrado en el CTI Vitae.</li> </ul>
2	<b>Coinvestigadores</b>	Coinvestigador UNF: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros del grupo de investigación (titulares, adherentes, colaboradores).</li> <li>• Docentes contratados o nombrados de la UNF.</li> </ul> Coinvestigador externo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigador (nacional o extranjero) vinculado a la línea de investigación, adherido o no formalmente al grupo de investigación.</li> </ul>

<sup>4</sup> <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/biblio-1440345>



df

N°	Ítem	Requisitos
3	Tesistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo un (1) tesista de pregrado UNF que también tenga la condición de estudiante de 9no ciclo o que haya egresado o tenga la condición de bachiller.</li> </ul>
4	Voluntarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes matriculados en los cursos asignados a los investigadores titulares.</li> </ul>
5	Entidades asociadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunidad o empresa o instituciones en donde se realizará la intervención del proyecto de investigación.</li> </ul>

Los requisitos de los miembros del Grupo de Investigación del Proyecto, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características y necesidades del proyecto de investigación a presentar.

### Artículo 8. Resultados esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo del Proyecto; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución, conforme se establece en la tabla 2:

**Tabla 2.**

*Resultados esperados obligatorios para tipo de proyecto*

N°	RESULTADO	Productos
1	Publicación de artículo en revista indizada en SCOPUS o WOS o patente con los resultados del proyecto.	01 artículo aceptado en Q2 como mínimo o solicitud de patente en cualquier modalidad
2	Informe de Nivel de SRL <sup>5</sup> alcanzado*	1-6
3	Ponencia en evento de difusión científica nacional o internacional con los avances o resultados del proyecto de investigación. <sup>6</sup>	01 nacional o internacional <sup>7</sup>
4	Acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación aplicada en la comunidad.	01 intervención experimental
5	Convenio	Un (1) convenio con una comunidad o una empresa o una institución vinculada a la intervención del proyecto que permita la sostenibilidad

\*Para el planteamiento de los proyectos de investigación y los grados de madurez, los grupos de investigación deben tener en cuenta el anexo 15. Nivel de SRL seleccionado, donde se detalla el nivel de maduración de SRL, ante ello el proyecto debe establecer en qué nivel de madurez se encuentra la innovación antes del proyecto y que tanto se avanzará después del proyecto. Ello debe de ser respaldado con un informe técnico.

Los resultados de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características del proyecto de investigación a presentar.

<sup>5</sup> Revisar definiciones (artículo 4) Reglamento para Financiamiento de Proyectos de Grupo de Investigación

<sup>6</sup> Deberá ser presentado por el coordinador del grupo o un investigador titular de la UNF

<sup>7</sup> Se entiende por nacional a cualquier otra universidad o evento respaldado por la entidad académica distinto a la UNF. En caso el evento es internacional se disertará de solo de forma virtual

## CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL CONCURSO

### Artículo 9. Prioridades del Concurso.

Las investigaciones deberán estar enmarcadas en las líneas de investigación de la UNF<sup>8</sup> y en la aplicación de los objetivos del desarrollo sostenible en la región Piura.

**Tabla 3.**

*Objetivos de desarrollo sostenible*

Nº	Tema de estudio e investigación
1	Fin de la pobreza
2	Hambre cero
3	Salud y bienestar
4	Educación de calidad
5	Igualdad de género
6	Agua limpia y saneamiento
7	Energía asequible y no contaminante
8	Trabajo decente y crecimiento económico
9	Industria, innovación e infraestructura
10	Reducción de las desigualdades
11	Ciudades y comunidades sostenibles
12	Producción y consumo responsables
13	Acción por el clima
14	Vida submarina
15	Vida de ecosistemas terrestres
16	Paz, justicia e instituciones sólidas
17	Alianzas para lograr los objetivos

### Artículo 10. Objetivo público.

El financiamiento está orientado a propuestas presentadas por los equipos de proyectos de investigación de la UNF para resolver un problema en la comunidad, cuya jurisdicción sea la región Piura.

### Artículo 11. Conformación del equipo del proyecto

Cada integrante del equipo del proyecto de investigación solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

**Tabla 4.**

*Conformación del equipo del proyecto de investigación*

PROYECTO	CONFORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Equipo del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador del Proyecto.</li> <li>• Dos (02) coinvestigadores.</li> <li>• Un (01) Tesista</li> <li>• Voluntarios</li> <li>• Un (01) representante de la entidad asociada.</li> </ul>

<sup>8</sup> Resolución de Comisión Organizadora N°644-2022-CO



La conformación del Grupo de Investigación, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características del proyecto de investigación a presentar.

## Artículo 12. Responsabilidades de los miembros del equipo del proyecto de investigación

Tabla 5.

*Responsabilidades de los miembros del equipo del proyecto de investigación*

ROL	RESPONSABILIDADES
<b>Coordinador del Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera el proyecto durante la postulación, ejecución, seguimiento y cierre. Es el responsable del cumplimiento de los objetivos, metas del proyecto y resultados finales hasta el cierre del proyecto en la UNF.</li><li>• Es el responsable de participar y entregar la totalidad de la información solicitada durante el monitoreo o supervisión que realice la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.</li><li>• El coordinador del proyecto no necesariamente es el coordinador del Grupo de Investigación. El coordinador del proyecto es cualquier miembro titular que cumpla con los requisitos de la Tabla 1.</li></ul>
<b>Coinvestigadores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aporta su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada durante la postulación en el POP. Son corresponsables de los resultados obtenidos por el proyecto de investigación.</li></ul>
<b>Tesista</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecutar el proyecto de tesis de pregrado en algún objetivo específico del proyecto hasta su sustentación.</li></ul>
<b>Voluntarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar actividades en la comunidad según los objetivos del proyecto de investigación, bajo la dirección y supervisión del investigador titular.</li></ul>
<b>Representante de la Entidad Asociada</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconoce el problema y coordina con el grupo de investigación la viabilidad para gestionar la intervención de la investigación, según los recursos y prioridades de la convocatoria del fondo concursable.</li><li>• Proporcionará información sobre los beneficiarios y las características de la comunidad.</li><li>• Brindará las facilidades durante la intervención del proyecto de investigación, para evaluar su impacto en la comunidad.</li><li>• Participará en la difusión y la sostenibilidad de las actividades del proyecto de investigación.</li><li>• Suscriben un acuerdo o convenio donde asumen la responsabilidad del mantenimiento y cuidado posterior a la intervención que resulte del proyecto de investigación.</li></ul>

## Artículo 13. Restricciones

Se han establecido las siguientes restricciones:

- Los Proyectos de investigación que se presenten y no se encuentren enmarcados en las líneas de investigación con las que el GI fue reconocido.
- Los profesionales que han cometido Fraude científico no podrán integrar el equipo del proyecto de investigación.
- El proveedor de bienes y servicios en la ejecución del proyecto no deberá tener vínculo con algún miembro del equipo del proyecto de investigación con Responsabilidad Social o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.



- d. No se permite la participación de postulantes que tengan restricciones o impedimentos señalados en las declaraciones juradas.
- e. El Proyecto de investigación que no presente la totalidad de los documentos de postulación será considerada No Elegible.
- f. Los docentes que se encuentren en dos proyectos de investigación invalidan la postulación de los grupos (en etapa de ejecución)
- g. El equipo del proyecto de investigación solo podrá tener a su cargo 02 fondos concursables de esta modalidad de forma paralela.
- h. El equipo del proyecto de investigación solo podrá concursar por única vez en cada convocatoria de esta modalidad.
- i. El Coordinador del Proyecto no podrá asumir esta función en más de dos proyectos en esta o cualquier otra modalidad.

#### Artículo 14. Financiamiento

Recursos financieros: El Proyecto de investigación será financiado por toda fuente de financiamiento y serán autorizados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a los procedimientos y normas del sistema de administración financiera<sup>9</sup>. El financiamiento será depositado a la cuenta del solicitante (coordinador) posterior a la firma de Convenio.

**Tabla 6.**

*Modalidad de proyectos, monto del financiamiento y plazo de ejecución*

MODALIDAD	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO****	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*	NÚMERO DE FINANCIAMIENTOS***
Modalidad única**	50,000.00	12 meses	14

\* El proyecto puede ser ampliado hasta por 6 meses, con la debida justificación de la ampliación solicitada, según Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. En el caso de que proceda la ampliación no habrá incremento del financiamiento para la ejecución del proyecto. Cada equipo de investigación deberá realizar una distribución y ejecución adecuada respecto al financiamiento. Dicha ampliación de plazo, debe estar enmarcada en los lineamientos de la Directiva, y bajo criterios y consideraciones como: demoras en los procesos de adquisición y contratación, fuerza mayor o caso fortuito, retrasos en la obtención de permisos o autorizaciones, problemas técnicos o científicos, imprevistos relacionados a las entidades asociadas, falta de disponibilidad de recursos financieros o presupuestales, cambios en la normativa o regulación. Se debe justificar la causalidad.

\*\*El Grupo de Investigación solo podrá tener a su cargo 02 fondos concursables de esta modalidad de forma paralela

\*\*El Grupo de Investigación solo podrá concursar por única vez en cada convocatoria de esta modalidad.

\*\*\*El número de financiamientos pueden variar de acuerdo a las modalidades de las propuestas presentadas por los Grupos de Investigación y los recursos presupuestales de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.

\*\*\*\*Se financiará hasta alcanzar el monto máximo disponible en esta convocatoria.

El Coordinador del Proyecto de investigación debe considerar los plazos requeridos para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

El financiamiento de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

#### Artículo 15. Rubros financiables

Los recursos monetarios sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se detallan en la Figura 1 y Tabla 7.

<sup>9</sup> El financiamiento de los proyectos de grupo de investigación se sujetará a la Ley de Presupuesto vigente en el año del concurso.

**Figura 1**

Porcentaje de las partidas presupuestales financiables y montos máximos para los proyectos de investigación



**Tabla 7.**

Descripción de los rubros financiables

N°	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
1	Equipamiento mobiliario y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos complementarios o esenciales para la intervención. Las especificaciones técnicas deberán describir todos aquellos costos asociados al equipamiento tales como: garantía, suministro de repuestos, capacitación, entrenamiento de personal, instalación, entre otros. Deben estar correctamente descritas en los requerimientos del proyecto.</li> <li>• Mobiliario; el mobiliario será para la intervención y no deberá superar el 5 % del total del proyecto.</li> </ul>
2	Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables, entre otros destinados exclusivamente para la intervención. Estos deben ser correctamente en los requerimientos del proyecto.</li> <li>• Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros (en físico o electrónico), exclusivamente para la intervención. Estos deben ser correctamente descritos en los requerimientos del proyecto.</li> </ul>
3	Servicios de terceros*	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de las actividades vinculadas a la intervención y complementarias que pueden ser:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de inscripción a eventos de difusión de resultados.</li> <li>- Servicios de análisis especializados que no se pueden llevar a cabo en la UNF.</li> <li>- Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).</li> <li>- Servicio de diseño, ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes.</li> <li>- Servicio de traducción y tasas de publicación de artículos.</li> <li>- Servicios de transporte y alimentación para ejecutar el proyecto de tesis y trabajo de campo para desarrollar la intervención experimental.</li> <li>- Servicios de adecuación o acondicionamiento para realizar la intervención experimental de la investigación según corresponda.</li> </ul> </li> </ul>



83

N°	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Pago para gastos de titulación de los tesisistas, derecho de trámite, materiales, impresiones, empastados.</li><li>- Servicio de publicidad y/o diseño web o <i>merchandising</i> destinado a la intervención del proyecto de investigación.</li></ul>
4	Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:<ul style="list-style-type: none"><li>- Pasajes: Pasajes de ida y vuelta a la comunidad donde se realiza la intervención.</li><li>- Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad hacia y desde la comunidad donde se realiza la intervención del proyecto.</li></ul></li></ul>

Las partidas y los porcentajes de gastos de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria.

#### Gastos no elegibles

- Adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición de bienes usados.
- Adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- Gastos administrativos particulares no vinculante con el cumplimiento de los objetivos y productos del proyecto.
- Adquisición de activos fijos, insumos y servicios no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Servicios básicos (agua, electricidad, telefonía, internet, entre otros).

---

### CAPITULO III. POSTULACIÓN

---

#### Artículo 16. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los documentos de postulación, así como por el Coordinador del Proyecto de investigación mediante la Carta de Presentación del proyecto de investigación (Anexo 1). En caso de que alguna de las propuestas o integrantes del equipo del proyecto de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas o las descritas en el artículo 12 del presente reglamento, en esos casos la propuesta será considerada no elegible.

Todas las declaraciones juradas o documentos de postulación no señaladas en el presente reglamento, serán no elegibles e inapelables, por lo que se sugiere que la propuesta de proyecto sea revisada por cada uno de los integrantes del proyecto de investigación previo a su presentación.

El compromiso y la autenticidad del proyecto estará enmarcado en una (1) o dos (2) Líneas de Investigación, por las que se conformó el Grupo de Investigación GI.



JL

### Artículo 17. Documentos de postulación

La documentación para la postulación deberá ser presentada a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (UPIC) en forma física y digital, debidamente foliado y firmado por el Coordinador del equipo del Proyecto (solo firmas manuscritas, no se aceptarán firmas escaneadas, se acepta firma digital para investigador adherente/s). Todos los documentos de postulación digital deben ser presentado en un solo archivo PDF, así también en otros archivos según lo exija cada documento.

La documentación de postulación son los siguientes:

1. Carta de presentación del Proyecto de investigación (firma manuscrita en el documento por cada uno de los integrantes, el coinvestigador externo puede usar firma digital) (**Anexo 1**)
2. Resolución de Comisión Organizadora de reconocimiento de Grupo de Investigación del Proyecto (**Anexo 2**)
3. Memoria científica - técnica del proyecto (**Anexo 3**), (Debe ser presentado impreso y digital en formato Word)
4. Plan Operativo del Proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera y justificación de compra de bienes duraderos (**Anexo 4**), (Debe ser presentado impreso y digital en Excel sin restricciones para su revisión total)
5. Declaración jurada del Coordinador y Coinvestigadores del Proyecto de Investigación (**Anexo 5**)
6. Carta de presentación y compromiso de las entidades asociadas (Comunidad/Empresa/Asociación) (**Anexo 6**).
  - i. Para comunidad: Adjuntar el DNI. (Firma representante de comunidad)
  - ii. Para empresas: adjuntar ficha RUC. (Firma representante legal o jefe de departamento vinculado al proyecto, que evidencie su ubicación en la región)
  - iii. Para instituciones: adjuntar ficha RUC. (Firma representante legal o presidente o secretario relacionado al proyecto, que evidencie su ubicación en la región)
7. Declaración jurada que acredite la participación de los tesistas (**Anexo 7**)
8. Declaración jurada de proyectos de investigación financiados por fondos concursables de la UNF y externos (**Anexo 8**).
9. Carta de compromiso de evaluación del impacto del proyecto de investigación (**Anexo 13**)
10. CTI Vitae de los todos miembros del equipo del proyecto de investigación, a excepción de los coinvestigadores extranjeros y entidades asociadas.

La información y documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

### Artículo 18. Etapas de la convocatoria (Cronograma)

Las convocatorias para financiar proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social serán anuales, para lo cual se pueden convocar a dos convocatorias anuales.

**Tabla 8.**  
*Cronograma*

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	TIEMPO (días calendarios)
1	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases		UPIC	Día 01



21

2	Recepción de consultas upic@unf.edu.pe	De acuerdo a las bases de cada convocatoria	UPIC	Día 02
3	Absolución de consultas y/o bases integradas		OTI/UPIC	Día 06
4	Presentación de Proyectos de investigación		G.I.	Día 10
5	Publicación de proyectos inscritos		UPIC- OTI	Día 10
6	Publicación de proyectos admitidos		CES - OTI	Día 11 al 13
7	Evaluación de contenido de proyectos de investigación		CES	Día 14 al 16
8	Levantamiento de observaciones		G.I.	Día 17 al 20
9	Revisión final		CES	Día 21 al 23
10	Publicación de proyectos ganadores		CES - OTI	Día 24
11	Firma de convenio y aprobación de plan operativo del proyecto.		CES/G.I	A partir del Día 25

El cronograma, se puede modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria.

#### **18.1. Recepción y absolución de consultas y/o bases integradas**

Se establecerá un plazo para la recepción de consultas por parte de los equipos de proyectos de investigación, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico (upic@unf.edu.pe) con documento dirigido a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación. Luego la UPIC dará la absolución de consultas y si es necesario publicará las bases integradas.

#### **18.2. Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases del concurso de Proyectos de investigación**

El Lanzamiento de la convocatoria para financiar los Proyectos de investigación serán publicados en los medios de difusión de la Universidad, según notificación de la aprobación de las bases del concurso por parte de Secretaria General de la UNF.

#### **18.3. Presentación de proyecto de investigación.**

Luego de la etapa anterior, los equipos de proyectos de investigación presentarán sus proyectos de investigación en el plazo establecido en las bases y en el horario de la Unidad de Trámite Documentario. Todos los proyectos deberán estar enmarcados en lo dispuesto en el presente reglamento. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo establecido.

La UPIC, es la encargada de recepcionar las postulaciones de forma física y digital de los documentos de postulación establecidos en el presente Reglamento, y derivará de oficio al Comité de Evaluación y Selección CES.

#### **18.4. Publicación de proyectos inscritos**

La UPIC de oficio comunicará a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), el listado total de postulaciones de Proyectos de investigación inscritos, para ser difundidos en los medios de cobertura de la UNF.



## CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

### Artículo 19. Comité de Evaluación y Selección

La UNF través del Comité de Evaluación y Selección (en adelante CES), evaluará y seleccionará las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CES está conformada por tres (3) evaluadores externos. Los que serán designados mediante resolución de comisión organizadora de la UNF a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación.

#### Requisitos:

- Tener condición de investigador RENACYT
- No tener vínculos de consanguinidad, ni afinidad con los postulantes.
- Haber ejecutado o encontrarse en ejecución de al menos un (1) proyectos mediante fondos concursales.

#### Función de los Evaluadores:

- Evaluar los proyectos presentados por los equipos de Proyectos de investigación.
- Emitir informe final del proceso de evaluación a la Vicepresidencia de Investigación VPIN, para posteriormente dar aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión organizadora.
- Emitir informe general de la evaluación de cada proyecto.
- Cumplir con los plazos establecidos en el presente Reglamento.
- Emitir el Informe de CES a VPIN, para tramitar el pago por los servicios prestados como evaluadores externos del proceso de evaluación de fondos concursables de proyectos de investigación de Grupos de Investigación y el reconocimiento por parte de la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo de la labor realizada.

Toda decisión del Comité Evaluador y Selección (CES), es inapelable.

### Artículo 20. Etapas del proceso de evaluación

#### 20.1. Proyectos admitidos

El Comité de Evaluación y Selección (CES) evaluará la documentación física y virtual de las postulaciones para ser admitidas. Las postulaciones incompletas o que incumplan con disposiciones emanadas en el presente reglamento, no serán admitidas.

El CES remitirá a la OTI la **publicación de los proyectos admitidos y no admitidos** mediante un acta de evaluación. En caso no sea admitido un proyecto de investigación se indicará las razones por la que no es admitido el proyecto.

De haber algún reclamo justificado por algún error material en la redacción del acta de evaluación, hasta un día hábil posterior a la publicación del Acta de Proyectos Admitidos el Coordinador del equipo del proyecto puede solicitar una reconsideración de la evaluación por parte del CES. En este caso, el CES revisará la solicitud y según amerite el caso se atenderá lo solicitado. En caso proceda el reclamo se derivará el acta a OTI para su publicación.



La etapa de evaluación consiste en una valoración de las funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto de investigación. Para ser declarado ganador el equipo del proyecto de investigación deberá obtener como mínimo 45 puntos, tal como se aprecia en la Tabla 9.

**Tabla 9.**

*Evaluación y puntajes mínimos y máximos para ser ganador.*

<b>Evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto</b>		
MODALIDAD DE PROYECTO	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Modalidad Única	45	68

**20.2. Evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto de investigación**

Se realiza la evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico de Proyectos de investigación de los proyectos admitidos; utilizando el baremo de calificación (Tabla 10) para la evaluación de las propuestas presentadas.

**Tabla 10.**

*Tabla de evaluación de funciones de los integrantes del equipo de proyecto de investigación y Propuesta Científico – Tecnológico*

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
<b>I. Funciones de los integrantes del GI</b>  6 puntos	<p><b>Investigadores en formación</b></p> <p>El Proyecto considera como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 2 puntos</li> <li>-El proyecto incorpora al menos 1 tesista de pregrado: 1 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas. <b>(Anexo N° 07)</b></p>	2
	<p><b>Funciones de Integrantes del proyecto del GI</b></p> <p>Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Están claramente establecidas en el proyecto: 2 puntos</li> <li>-Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Función Técnica del GI</p>	2
	<p><b>Voluntarios</b></p> <p>Desarrollar actividades en la comunidad según los objetivos del proyecto de investigación, bajo la dirección y supervisión del investigador titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Más de 20 voluntarios: 2 puntos</li> <li>-Menos de 20 voluntarios: 1 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Función Técnica del GI</p>	2
<b>II. Propuesta científica – tecnológico del proyecto</b>	<p><b>Antecedentes y/o estado del arte</b></p> <p>Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia</p>	4



18

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
<p><b>de investigación.</b></p> <p><b>62 puntos</b></p>	<p>científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos =4</li> <li>-Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos=2 puntos</li> <li>-Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos =1 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 1</p>	
	<p style="text-align: center;"><b>Justificación</b></p> <p>Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 4 puntos</li> <li>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 2 puntos</li> <li>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 1 punto</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 2</p>	4
	<p style="text-align: center;"><b>Hipótesis</b></p> <p>La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos</li> <li>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos</li> </ul>	4



17

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 1 (uno) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 1 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto que justifique el desarrollo del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 3</p>	
	<p><b>Objetivos de la Propuesta</b></p> <p>Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p> <p>Los objetivos de la investigación están:</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 2 (dos) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto = 1 punto</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 4</p>	4
	<p><b>Metodología de la investigación</b></p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido (la investigación es de tipo aplicada y de diseño experimental, que implica obligatoriamente el desarrollo de una intervención en la comunidad); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <p>-Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 5 puntos -Detallada: 3 puntos -No mostrada: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 5</p>	5
	<p><b>Resultados esperados</b></p> <p>Resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto:</p> <p>-Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos -No Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos</p>	4



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 6.</p> <p><b>Impactos Socioeconómico en la población directa e indirecta donde se realizará la intervención del proyecto</b> Considera una descripción de los impactos económicos, sociales y culturales significativo en la comunidad o población donde se ejecuta el proyecto y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población local.</p> <p>Describe los impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detallada los tres (3) impactos: 5 puntos</li> <li>-Detallada dos (2) impactos: 3 puntos</li> <li>-Detallada un (1) impacto: 1 puntos</li> <li>-No detallada impactos: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.1</p>	5
	<p><b>Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura)</b> La propuesta contribuye con cinco (5) aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.</p> <p>Contribución con el ecosistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 5 puntos</li> <li>-Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 3 puntos</li> <li>-No contribuye con ningún de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.2</p>	5
	<p><b>Aplicación de los resultados del proyecto</b> Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos y a la intervención, basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La intervención del proyecto se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras. = 5 puntos</li> <li>-La intervención del proyecto se sustenta en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos</li> <li>- La intervención del proyecto se sustenta en tal menos una (1) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 puntos</li> <li>-La intervención del proyecto no se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son</li> </ul>	5



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.3</p>	
	<p><b>Explicación del Nivel SRL seleccionado</b> Fundamenta la aplicación de los niveles de SRL (<i>Systems Readiness Level</i>) en el proyecto de investigación propuesto definiendo sistemáticamente el estado de madurez y desarrollo de la tecnología que se está investigando. Describir el nivel inicial de SRL para establecer una línea base y, la implementación a medida que avanza en la investigación y describir cómo se obtiene el nivel final propuesto.</p> <p>-Si explica el nivel de SRL propuesto = 5 puntos -No explica el nivel de SRL propuesto = 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 8</p>	5
	<p><b>Pregunta de Investigación</b> La pregunta de investigación:</p> <p>-Está formulada y abarca las variables de estudio que han sido coordinadas con la comunidad. Aborda un problema prioritario de la región y está alineado a la necesidad de la comunidad: 5 puntos -No está formulada y no abarca las variables de estudio. No aborda un problema prioritario de la región y no está alineado a la necesidad de la comunidad: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del Proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 2</p>	5
	<p><b>Referencias bibliográficas</b> Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <p>-Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 2 puntos -Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 1 punto -Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 9</p>	2
	<p><b>Presupuesto</b> El presupuesto:</p> <p>-Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 5 puntos -Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos -No es coherente: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Programación Monetaria por Partida de Gasto. Formato Excel</p>	5
	<p><b>Programación Técnica por Componentes</b> La programación técnica por componentes (cronograma), está:</p>	5



74

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	-Está organizado de acuerdo con los objetivos: 5 puntos -No toma en cuenta alguno de los objetivos: 3 punto -No se presenta: 0  <b>Fuente:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Programación Técnica por Componentes	
<b>2 aspectos evaluados</b>	<b>TOTAL</b>	<b>68 puntos</b>

### 20.3. Levantamiento de observaciones, revisión final y publicación de proyectos ganadores.

Culminada la evaluación de los Proyectos de investigación se enviará la ficha de evaluación con las observaciones a ser subsanadas por el equipo del Proyecto de investigación. Este documento el CES derivará a los coordinadores del proyecto.

Aquellos proyectos que superen la evaluación y tengan observaciones, cumplirán el plazo establecido para el **levantamiento de las observaciones** presentando la propuesta mejorada del proyecto de investigación. La cual deberá ser presentada a la UPIC de manera impresa y digital con todas las consideraciones solicitadas por el CES, luego UPIC derivada al CES para su **revisión final**. El no cumplimiento de lo dispuesto por el CES en el plazo establecido, conlleva a la declaración de no aceptada la propuesta. Luego de la revisión final, se hará la **publicación de acta de evaluación de proyectos ganadores**.

### 20.4. Publicación de proyectos ganadores

Culminada la evaluación de los proyectos de investigación se publicará mediante acta los resultados de los proyectos ganadores seleccionados. El CES remitirá el acta de evaluación a la OTI conteniendo la relación de proyectos ganadores. Así mismo, mediante informe del proceso de evaluación remitirá los actuados y anexos, conteniendo la relación de ganadores a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la lista de ganadores.

### 20.5. Servicios prestados por el CES

Culminada el proceso de evaluación el CES emite el informe de su labor realizada a VPIN, para tramitar el pago por los servicios prestados como evaluadores externos del proceso de la convocatoria y evaluación de fondos concursables de proyectos de investigación. Así mismo se solicita el reconocimiento por parte de la Comisión Organizadora mediante acto resolutorio de la labor realizada.

## Artículo 21. Firma de Convenio y Desembolso del POP

### 21.1. Firma del convenio y desembolso del Plan Operativo del Proyecto

Notificada la lista de ganadores mediante acto resolutorio. La UPIC en 4 días hábiles elabora los convenios según formato establecido en el presente reglamento, de los proyectos ganadores a ser suscritos entre la UNF y el Coordinador del Proyecto (como representante del equipo de investigación).



El convenio es parte integrante de las Bases del Concurso, la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, con la firma del convenio el Coordinador del equipo de proyecto de investigación acepta conocer y cumplir las regulaciones emanadas en todo lo dispuesto en el presente reglamento; así mismo, todos los integrantes del grupo de investigación.

Paralelamente el Coordinador del equipo de proyecto de investigación en el plazo de dos días hábiles presenta a UPIC el Plan Operativo del Proyecto. El monitor de UPIC revisa y valida el POP en un plazo de 3 días hábiles, para tramitar el acto resolutorio, en caso surja alguna inconsistencia u observación al POP, el monitor comunicará el jefe de la UPIC para solicitar de oficio el levantamiento de observaciones al Coordinador del equipo del proyecto de investigación, en un plazo de tres (3) días hábiles. De no haber observaciones el monitor de oficio informe al jefe de UPIC la conformidad del POP para iniciar el trámite del acto resolutorio de aprobación del POP y del convenio.

UPIC organiza un acto público en el plazo establecido convocando a la OTI y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para su difusión de la firma del convenio de los proyectos ganadores.

---

## CAPITULO V. DE LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y CIERRE

---

### Artículo 22. De la Ejecución

- 22.1 Una vez aprobado el POP y el Convenio mediante acto resolutorio, la UPIC informa a DGI y de oficio esta unidad orgánica a la Vicepresidencia de Investigación (VPIN) iniciar el trámite del desembolso del presupuesto aprobado para la ejecución de los proyectos. La VPIN gestiona ante la Dirección general de Administración (DGA), el procedimiento del desembolso de recurso para los ganadores de Proyecto.
- 22.2 El equipo del Proyecto de investigación postulante propuesto deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. UPIC resolverá esos casos de oficio según la justificación y en caso de la reconfirmación de los miembros por razones justificadas procederá a dar la conformidad de reconfirmación para su aprobación con acto resolutorio de reconfirmación de los miembros del equipo del Proyecto de investigación. Los nuevos integrantes deben tener similar perfil profesional del integrante que será reemplazado.
- 22.3 Los comprobantes de pago deberán ser válido ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y serán a nombre de la Universidad Nacional de Frontera.
- 22.4 El giro del proveedor deberá estar relacionado con el rubro del servicio o bien que se adquiere.
- 22.5 Los proyectos pueden ser ampliados en un plazo de hasta el 50% del periodo de ejecución, previa justificación y evaluación del monitor e informe de UPIC. No se asignará recursos adicionales al aprobado, aunque proceda la ampliación según sea el caso.

### Artículo 23. Monitoreo

- 23.1 Una vez firmado el Convenio y aprobado el POP se inicia el proceso de monitoreo a cargo del personal de la UPIC, según la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de



72

Investigación Básica y Aplicada” de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera

- 23.2 La UPIC directamente podrá solicitar la contratación de servicios de monitoreo, seguimiento, y cierre con cargo a los Fondos de investigación con recursos de cualquier fuente de financiamiento de la UNF, para la correcta y eficiente gestión de los recursos asignados para el financiamiento a los proyectos.
- 23.3 Este proceso tiene que asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Coordinador del equipo del proyecto de investigación según se indique en el Convenio, Bases del Concurso y la Directiva de Seguimiento y Monitoreo “Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- 23.4 Todos los miembros del equipo del proyecto de investigación son solidariamente responsables por la ejecución del proyecto de investigación, los avances en la ejecución y los resultados, debiendo en cualquier momento atender las visitas inopinadas o coordinadas que realice el monitor.
- 23.5 Los Informes Técnicos Financieros serán presentados cada cuatro meses, pero mensualmente el Monitor realizará un acta de monitoreo de la ejecución de las actividades.
- 23.6 En caso la Universidad mejore el sistema de monitoreo migrando hacia una plataforma digital los Coordinadores de los proyectos ganadores deberán facilitar la información y adecuarse hacia este nuevo sistema de monitoreo, en el que la UPIC a través del monitor brindará el acompañamiento y la asistencia técnica respectivos.

#### **Artículo 24. Cierre del financiamiento**

- 24.1 Condiciones externas que afectan la continuidad del proceso: En casos excepcionales, como cambios en la política de financiamiento, restricciones presupuestarias inesperadas o situaciones de emergencia, la entidad puede optar por cerrar el fondo concursable antes de lo previsto para ajustarse a las nuevas condiciones y garantizar la estabilidad del proceso de financiamiento.
- 24.2 Detección de irregularidades o fraudes: Si se descubre que alguno de los investigadores beneficiados está haciendo un mal uso de los fondos asignados, como desviándolos para fines no relacionados con el proyecto o incurriendo en prácticas fraudulentas, la entidad puede cerrar el fondo concursable para investigar y tomar medidas correctivas.
- 24.3 Incumplimiento de los términos y condiciones del convenio: Si los equipos del Proyecto de investigación no cumplen con los términos y condiciones establecidos en el convenio de financiamiento o de forma reiterada se solicita y no cumple con presentar informes de progreso requeridos o utiliza los fondos para fines no autorizados, la entidad puede cerrar el proyecto y resolver de parte el convenio.
- 24.4 Monitoreo interno que revela irregularidades: Si un monitoreo interno revela el mal uso de los recursos financieros por parte del equipo del Proyecto de investigación, la entidad puede tomar la decisión de cerrar el fondo concursable mientras se realizan investigaciones adicionales y se toman medidas disciplinarias o legales según corresponda.
- 24.5 Las disposiciones de cierre específicas se regirán a la Directiva de Seguimiento y Monitoreo “Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- 24.6 El cierre del proyecto se realizará mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.



---

## CAPITULO VI. DE LA RESPONSABILIDAD

---

### Artículo 25. Responsabilidades

- a) Los integrantes del equipo del Proyecto de investigación son solidariamente responsables de la veracidad de la información consignada en el proyecto de investigación, así como del cumplimiento de las actividades propuestas y deben estar en posición de proveer en el plazo máximo de 24 horas la documentación de respaldo que se solicite en caso de ser requerido por parte del CES. En caso se requiera información de la situación en el proceso de ejecución del proyecto por alguna dependencia de la Vicepresidencia de Investigación, la información se deberá proveer en el plazo solicitado.
- b) La ejecución técnica del proyecto será conforme a lo establecido en la Tabla 5. Responsabilidades del equipo del Proyecto de investigación.
- c) La ejecución presupuestal se realizará a través de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC, de acuerdo con el Plan Operativo del Proyecto aprobado.
- d) El uso de los recursos para acciones distintas a las aprobadas conlleva a responsabilidades funcionales y cierre del proyecto, por lo que toda la documentación concerniente al proyecto deberá ser visada por el Coordinador del Proyecto de investigación.
- e) El Coordinador del Proyecto de investigación deberá emitir los informes parciales según los hitos programados y el informe final de resultados del proyecto de Investigación. Así como, remitir la información que se le solicite desde la Vicepresidencia de Investigación o cualquiera de sus direcciones en el marco de cumplimiento de indicadores solicitados por el MINEDU o SUNEDU o SINEACE.

---

## CAPITULO VII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

---

### Artículo 26. Faltas

Son consideradas faltas de los miembros del Proyecto de investigación:

- a) Consignar información falsa o adulterada en los documentos de postulación.
- b) La falsificación, adulteración o presentación fraudulenta de comprobantes de pago, documentos académicos, certificaciones, firmas y declaraciones juradas.
- c) Incumplir el Código de Ética de Investigación y el Código de Ética de la UNF.
- d) No presentación de información a solicitud del Monitor y/o supervisor, UPIC, DGI y VPIN.
- e) La mala conducta científica que comprende: fabricación de datos, destrucción de experimento, falsificación de datos, plagio. Esta lista no restringe cualquier otro acto de mala conducta científica.
- f) Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas por los miembros del proyecto del Grupo de Investigación del Proyecto tras la firma del convenio y/o el Reglamento y/o las Bases y/o la Directiva o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera., salvo algunos casos debidamente justificados.

### Artículo 27. Sanciones

Se aplicará sanciones a los miembros del Proyecto de investigación, previo proceso administrativo disciplinario:



- a) Las incluidas en el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>10</sup> y la normativa vigente de Integridad científica en la UNF.
- b) Según la gravedad de la falta se aplicará la sanción. Se puede aplicar la suspensión temporal de hasta 2 años de participar en Fondos Concursables, según la evaluación del Comité de Ética.
- c) Otras sanciones procederán la normativa vigente de la UNF, como Directiva de encargos internos, Tribunal de Honor, y otros según corresponda.

---

## DISPOSICIONES FINALES

---

**PRIMERA:** Los casos no previstos en el reglamento serán resueltos por la Vicepresidencia de la Investigación o el que haga sus veces para ser elevado a Comisión Organizadora.

**SEGUNDA:** Todos los miembros del equipo que participan en el concurso de financiamiento de proyectos de investigación deben conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Así como la publicación de artículos u otros productos científicos.

**TERCERA:** En caso de que el Coordinador del proyecto de investigación curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un investigador titular, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento que serán establecidos en la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

**CUARTO:** La intervención experimental desarrollada en la comunidad por parte de los equipos de investigación ganadores deberá evidenciar la sostenibilidad mediante un acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación aplicada en la comunidad.

**QUINTO:** La información proporcionada durante este proceso tiene carácter de declaración jurada.

**SEXTO:** Todos los miembros del proyecto ganador no podrán renunciar al proyecto que fue aprobado con acto resolutorio, hasta dos (2) años de la fecha de conformación según el nivel de clasificación del Grupo de Investigación salvo casos fortuitos de fallecimiento, cese de labores u otro motivo de fuerza mayor debidamente justificado. Cualquier situación que surja en cualquier etapa del proyecto, deben ser informados al monitor para que de oficio tenga conocimiento el jefe de UPIC para su atención respectiva.

**SÉPTIMA:** Se podrá realizar hasta dos convocatorias al año dependiendo de la disponibilidad presupuestaria en investigación. Para cada convocatoria será necesario aprobar las bases correspondientes.

---

<sup>10</sup> Se aplican previo proceso administrativo disciplinado por parte del tribunal de Honor, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.



Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Ciudad \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC
Universidad Nacional de Frontera
Piura. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del Grupo de Investigación del Proyecto, que representa al [nombre completo del Grupo de Investigación GI], que cumplen con los requisitos establecidos en el Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera.

El cual está conformado por los siguientes profesionales:

Table with 5 columns: NOMBRES Y APELLIDOS\*, DNI N°, INTEGRANTE DEL EQUIPO, ENLACE CTI VITAE\*\*, FIRMAS. Rows include: Coordinador del proyecto de investigación aplicada con Responsabilidad Social, Coinvestigadores, Tesista.

También, se declara la participación de \_\_\_ estudiantes matriculados en los cursos de \_\_\_ que tendrán la condición de voluntarios.

Del Proyecto de Investigación titulado \_\_\_\_\_

SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA11 que conocemos el "REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", cumplimos y aceptamos lo determinado en los resultados que se derive de la evaluación externa.

Asimismo, conocemos las implicancias del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera12 y declaro que ninguno de los integrantes del Grupo de Investigación del Proyecto se encuentran inhabilitados por las causales señaladas en el presente reglamento, ni tienen sanciones vigentes dictaminadas por el Tribunal de Honor, de lo contrario nos sometemos a las sanciones establecidas en el Reglamento, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

\_\_\_\_\_(FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS Coordinador del proyecto de investigación

11 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley

12 Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO



### Anexo 3. MEMORIA CIENTÍFICA - TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### Resumen

Explique breve y claramente las partes más relevantes, que incluya objetivo, metodología, resultados esperados e impacto de los resultados. (Máx. 200 palabras).

#### Línea de investigación

Indique el Grupo de Investigación y la o las Líneas de Investigación dentro del cual se enmarca el proyecto.

#### 1. Antecedentes y/o estado del arte

Incluya el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación.

Precise los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación.

Se debe utilizar artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años. (Máx. Caracteres 5000)

#### 2. Justificación

Es la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Es recomendable dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios? (Máx. Caracteres 2000)

#### 3. Hipótesis / supuesto

La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema. (Máx. 150 palabras).

#### 4. Objetivos

Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal. (Máx. Caracteres 1000)

#### 5. Metodología de investigación

Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido; de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados. (Máx. 2000 palabras).



GA

## 6. Resultados esperados

Indicar los resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto. Marcar

**Tabla 1.**

*Resultados previstos por nivel de proyecto.*

RESULTADO	Productos
Publicación de artículo en revista indizada en SCOPUS o WOS o patente con los resultados del proyecto.	01 artículo aceptado en Q2 como mínimo o solicitud de patente en cualquier modalidad
Informe de Nivel de SRL <sup>13</sup> alcanzado*	1-6
Ponencia en evento de difusión científica nacional o internacional con los avances o resultados del proyecto de investigación. <sup>14</sup>	01 nacional o internacional <sup>15</sup>
Acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación aplicada en la comunidad.	01 intervención experimental
Convenio	Un (1) convenio con una comunidad o una empresa o una institución vinculada a la intervención del proyecto que permita la sostenibilidad
<b>Marcar (X)</b>	

\*Para el planteamiento de los proyectos de investigación y los grados de madurez, los grupos de investigación deben tener en cuenta el anexo 12. Nivel de SRL seleccionado, donde se detalla el nivel de maduración de SRL, ante ello el proyecto debe establecer en qué nivel de madurez se encuentra la innovación antes del proyecto y que tanto se avanzará después del proyecto. Ello debe de ser respaldado con un informe técnico.

## 7. Impacto de los resultados

### 7.1. Impacto Socioeconómico en la población directa e indirecta donde se focaliza el proyecto

Cada proyecto debe proponer el método e instrumentos para medir el impacto al finalizar el proyecto (Anexo 13).

Impacto económico:

En términos del mejoramiento de la competitividad de los productos, bienes, servicios y procesos, y qué población se vería beneficiada por los nuevos conocimientos y/o aplicabilidad de los mismos.

Impacto social

En términos del mejoramiento del cierre de las brechas sociales, y qué población se vería beneficiada por los nuevos conocimientos y/o aplicabilidad de los mismos.

Impacto cultural

Preservación de la identidad de la región, fomentar los valores institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente PEI, en la población y zona de influencia del proyecto.

### 7.2. Vinculación con el ecosistema de Investigación regional

<sup>13</sup> Revisar definiciones (artículo 4) Reglamento para Financiamiento de Proyectos de Grupo de Investigación

<sup>14</sup> Deberá ser presentado por el coordinador del grupo o un investigador titular de la UNF

<sup>15</sup> Se entiende por nacional a cualquier otra universidad o evento respaldado por la entidad académica distinto a la UNF. En caso el evento es internacional se disertará de solo de forma virtual



Vinculación de la propuesta con; la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.

### 7.3. Aplicación de los resultados del proyecto

Sustentar la relevancia y utilidad práctica de los logros alcanzados en relación con los objetivos establecidos. Para evaluarla, es crucial considerar la alineación con los objetivos del proyecto, el contexto y ambiente en el que se implementarán, la viabilidad técnica, la sostenibilidad a lo largo del tiempo, el impacto en las partes interesadas, la conformidad con normativas y estándares, la facilidad de implementación, y la capacidad de escalabilidad. Definir la aplicabilidad implica asegurar que los resultados sean factibles, sostenibles y capaces de generar un impacto positivo, todo lo cual contribuye a su utilidad práctica y efectividad en un contexto más amplio.

### 8. Explicación del Nivel de SRL seleccionado.<sup>16</sup>

Fundamentar la aplicación de los niveles de SRL (Systems Readiness Level) en el proyecto de investigación propuesto definiendo sistemáticamente el estado de madurez y desarrollo de la tecnología que se está investigando. Describir el nivel inicial de SRL para establecer una línea base y, la implementación a medida que avanza en la investigación y describir cómo se obtiene el nivel final propuesto (Para ello, se debe tener en cuenta el anexo 12).

### 9. Referencias bibliográficas

Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (American Psychological Association) edición vigente (5000 palabras).

---

<sup>16</sup> <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>



**Anexo 4. PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social**

Código de Proyecto :

Nombre del Proyecto :

Universidad :

Nombre del Grupo de Investigación :

Línea/s de investigación :

\* Fecha inicio del Proyecto (D/M/A) :  Duración meses:  Fecha Término :

Coordinador del Proyecto de Investigación :

Equipo de Investigación del Proyecto

Colaborador UNF	
Colaborador interno	
Titular	
Voluntarios (Número)	

Correo electrónico del coordinador del proyecto de investigación :

Número de celular del coordinador del proyecto de investigación :

Nombre del Representante Legal de la UNF :

Financia	Modalidad del Proyecto de Investigación	Línea/s de Investigación RCO N°644-2022-UNF/ICO	Presupuesto S/.
Universidad Nacional de Frontera	Financiamiento a Grupos de Investigación		0

Coordinador del proyecto de investigación  
Responsable Proyecto RP

JEFE UPIC - UNF





PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO - PMPG



PARTIDA PRESUPUESTAL 2. EQUIPAMIENTO Y BIENES DURABLES (Sub-c. 52.002)

DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
																									COSTO TOTAL (€)	
																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
<b>TOTAL:</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

\*Adjuntar más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 3. MATERIALES E INSUMOS (Sub-c. 52.003)

DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
																									COSTO TOTAL (€)	
																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
<b>TOTAL:</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

\*Adjuntar más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 4. SERVICIOS DE TERCEROS (Sub-c. 52.004)

DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
																									COSTO TOTAL (€)	
Costo de publicación de artículos científicos																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
<b>TOTAL:</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

\*Adjuntar más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 5. PASAJES Y VIÁTICOS (Sub-c. 52.005)

DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
																									COSTO TOTAL (€)	
																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
																									0.00	
<b>TOTAL:</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

\*Adjuntar más filas si es necesario

DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	COSTO TOTAL (€)
Excesivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nº de lotes ( cada 4 meses)	Total	Porcentajes %
Lote 1	0.00	#CERO%
Lote 2	0.00	#CERO%
Lote 3	0.00	#CERO%
Lote 4	0.00	#CERO%
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>#CERO%</b>

63



62



### PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR HITOS

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Año/años	Indicadores y Resultados	% Avance presupuestal	Presupuesto
		Inicio	Fin				
Hito 01	4	0/01/1900	30/04/1900		1	#DIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 02	4	1/05/1900	31/08/1900		1	#DIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 03	4	1/09/1900	1/01/1901		1	#DIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 04		2/01/1901	3/07/1901		1	#DIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
	12				Totales	#DIV/0!	S/ 0.00

\* Elimine/aumentar filas/hitos si es necesario



R1. CUADRO DE HITOS CH

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Indicadores y Resultados al hito	
		Inicio	Fin		
Hito 01	4 meses	0/01/1900	30/04/1900	1	0
				2	0
				3	0
				4	0
				5	0
				6	0
Hito 02	4 meses	1/05/1900	31/08/1900	1	0
				2	0
				3	0
				4	0
				5	0
				6	0
Hito 03	4 meses	1/09/1900	1/01/1901	1	0
				2	0
				3	0
				4	0
				5	0
				6	0
Hito 04	4 meses	2/01/1901	3/07/1901	1	0
				2	0
				3	0
				4	0
				5	0
				6	0
Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación				Jefe de la UPIC - UNF	



R2 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

RESUMEN MONETARIO												
Fuente	Hito 1		Hito 2		Hito 3		Hito 4		Hito 4		Total	
	01/01/1900	al 30/04/1900	1/05/1900	al 31/08/1900	1/09/1900	al 1/01/1901	2/01/1901	al 3/07/1901				
Total S/.	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
										Total General	0.00	
<p>_____ Coordinador del Proyecto de Investigación</p>											<p>_____ Jefe de la UPIC - UNF</p>	



FUNCIÓN TECNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Integrante del equipo*	Nombres y Apellidos	Profesión y Grado Académico	Función Técnica**	% de dedicación al proyecto
Coordinador del Proyecto de Investigación				
Coinvestigador UNF				
Coinvestigador externo				
Tesista				



JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES DURADEROS

EQUIPO BIENES DURADEROS	JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS
0	
0	



**Anexo 5. DECLARACIÓN JURADA DEL COORDINADOR Y COINVESTIGADORES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor: .....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
**Piura. -**

De nuestra consideración:

Nosotros, en calidad de miembros del equipo del proyecto de investigación, del proyecto denominado [nombre completo del proyecto],

Que postula al concurso para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera.

**SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>17</sup>:**

1	Conocer y aceptar plenamente las condiciones y requisitos del "Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera".
2	El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en una (1) o hasta en dos (2) líneas de investigación de la UNF, por las que se conformó el Grupo de Investigación GI.
3	El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
4	<b>NO</b> desempeño más de una función en el Grupo de Investigación del Proyecto.
5	<b>NO</b> tengo acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
6	<b>NO</b> me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENÓES), o el que haga sus veces.
7	<b>NO</b> tengo con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.
8	<b>NO</b> tengo sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
9	<b>NO</b> he transgredido el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC <sup>18</sup> .
10	<b>NO</b> estoy reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMAS) NOMBRES Y APELLIDOS – Coordinador del Proyecto de investigación

\_\_\_\_\_  
(FIRMAS) NOMBRES Y APELLIDOS – Coinvestigador del Proyecto del Grupo de Investigación...(poner más si es necesario)

<sup>17</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 . Principio de presunción de veracidad en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley.

<sup>18</sup> <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1326710-codigo-nacional-de-la-integridad-cientifica>



52

**Anexo 6. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA  
(COMUNIDAD/EMPRESA/INSTITUCIÓN)**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**Señor:.....**  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
**Piura. -**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted como ..... de [Razón social de la entidad asociada] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [Título del Proyecto], el cual será presentado al concurso "**Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera**".

Asimismo, mi persona en calidad de [representante legal o rector o decano de la facultad o director, etc.] de la institución a la que represento, adjunto la ficha RUC y la presente carta para el cumplimiento de los requisitos del concurso.

Así mismo indicamos que el/la sr/sra....., con DNI N°....., con celular N° ..... es el/la representante de la entidad ante el proyecto.

La institución se compromete en colaborar con las actividades del proyecto para alcanzar los objetivos en los plazos previstos hasta el cierre del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_(FIRMA)  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA



**Anexo 7. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESISISTAS**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor:.....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
**Piura. –**

De mi consideración:

Como Coordinador del Proyecto de investigación aplicada con Responsabilidad Social, de Grupo de Investigación GI: [nombre del Grupo de Investigación], reconocidos mediante Resolución de Comisión Organizadora [número de RCO], indicamos a continuación los tesisistas integrantes del Proyecto [nombre del proyecto], como a continuación se detalla:

Nº	Nombres y Apellidos*	Tema de la tesis de pregrado	Facultad	Resolución (Si hubiese)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
...				

\*Colocar el término sin identificar si al momento de la postulación no se cuenta con el nombre del tesisista.

El Coordinador del proyecto de investigación declara, que participará con [número de tesisistas de pregrado] tesisistas de pregrado, en el proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS  
 Coordinador del proyecto de investigación



**Anexo 8. DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR FONDOS CONCURSABLES DE LA UNF Y EXTERNOS.**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor:.....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
Piura. -

De mi consideración:

El Coordinador del proyecto de investigación, declaro que pertenecemos al Grupo de Investigación: [nombre del Grupo de Investigación], reconocidos mediante Resolución de Comisión Organizadora [número de RCO], indicamos a continuación nuestra experiencia en Proyectos de Fondos Concursables de la UNF o externos, según se detalla:

Nº	Proyectos de Investigación Financiados por Fondos Concursables de la UNF o externos.	Año del Concurso	Nombre del Investigador Principal y/o Coinvestigador.	Nº RCO Ganador u otros	Situación actual del Proyecto (En ejecución o Resolución de cierre o Informe Final de Resultado)
01					
02					
03					
04					
...					

En caso no tener experiencia en Proyectos con financiamiento de fondos concursables en la UNF o externos marque con un aspa aquí (.....)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS  
Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación



55

**Anexo 9. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE FUNCIONES Y PROPUESTA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**I.- Datos Generales.**

Título del proyecto:

Coordinador del proyecto

Línea/s de investigación:

Nombre del evaluador:

**II.- Ficha de Evaluación de funciones de los integrantes del proyecto del GI y Propuesta Científico – Tecnológico.**

**Tabla 1:**

*Ficha de evaluación de funciones de los integrantes del proyecto del GI y Propuesta Científico – Tecnológico*

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
<b>I. Funciones de los integrantes del GI</b>  <b>6 puntos</b>	<p><b>Investigadores en formación</b> El Proyecto considera como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 2 puntos</li> <li>-El proyecto incorpora al menos 1 tesista de pregrado: 1 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas. <b>(Anexo N° 07)</b></p>	<b>4</b>	
	<p><b>Funciones de Integrantes del proyecto del GI</b> Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Están claramente establecidas en el proyecto: 2 puntos</li> <li>-Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Función Técnica del GI</p>	<b>2</b>	
	<p><b>Voluntarios</b> Desarrollar actividades en la comunidad según los objetivos del proyecto de investigación, bajo la dirección y supervisión del investigador titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Más de 20 voluntarios: 2 puntos</li> <li>-Menos de 20 voluntarios: 1 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Función Técnica del GI</p>	<b>2</b>	
<b>II. Propuesta científica – tecnológico del proyecto de investigación n.</b>	<p><b>Antecedentes y/o estado del arte</b> Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional)</li> </ul> <p>Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos =4</p>	<b>4</b>	



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
62 puntos	<p>-Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos=2 puntos</p> <p>-Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos =1 puntos</p> <p><b>Fuente de verificación:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 1</p>		
	<p align="center"><b>Justificación</b></p> <p>Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 4 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 2 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 1 punto</p> <p><b>Fuente de verificación:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 2</p>	4	
	<p align="center"><b>Hipótesis</b></p> <p>La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema.</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 1 (uno) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 1 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto que justifique el desarrollo del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 3</p>	4	
	<p align="center"><b>Objetivos de la Propuesta</b></p> <p>Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p>	4	



53

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
	<p>Los objetivos de la investigación están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos</li> <li>-Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos</li> <li>-Se identifica dentro de la estructura al menos 2 (dos) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto = 1 punto</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 4</p>		
	<p style="text-align: center;"><b>Metodología de la investigación</b></p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido (la investigación es de tipo aplicada y de diseño experimental, que implica obligatoriamente el desarrollo de una intervención en la comunidad); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 5 puntos</li> <li>-Detallada: 3 puntos</li> <li>-No mostrada: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 5</p>	<b>5</b>	
	<p style="text-align: center;"><b>Resultados esperados</b></p> <p>Resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos</li> <li>-No Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 6.</p>	<b>4</b>	
	<p style="text-align: center;"><b>Impactos Socioeconómico en la población directa e indirecta donde se realizará la intervención del proyecto</b></p> <p>Considera una descripción de los impactos económicos, sociales y culturales significativo en la comunidad o población donde se ejecuta el proyecto y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población local.</p> <p>Describe los impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detallada los tres (3) impactos: 5 puntos</li> <li>-Detallada dos (2) impactos: 3 puntos</li> <li>-Detallada un (1) impacto: 1 puntos</li> <li>-No detallada impactos: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.1</p>	<b>5</b>	
	<p style="text-align: center;"><b>Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura)</b></p> <p>La propuesta contribuye con cinco (5) aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.</p> <p>Contribución con el ecosistema:</p>	<b>5</b>	



RU

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
	<p>-Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 5 puntos</p> <p>-Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 3 puntos</p> <p>-No contribuye con ningún de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.2</p>		
	<p><b>Aplicación de los resultados del proyecto</b></p> <p>Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos y a la intervención, basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras. = 5 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto se sustenta en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en tal menos una (1) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto no se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.3</p>	5	
	<p><b>Explicación del Nivel SRL seleccionado</b></p> <p>Fundamenta la aplicación de los niveles de SRL (<i>Systems Readiness Level</i>) en el proyecto de investigación propuesto definiendo sistemáticamente el estado de madurez y desarrollo de la tecnología que se está investigando. Describir el nivel inicial de SRL para establecer una línea base y, la implementación a medida que avanza en la investigación y describir cómo se obtiene el nivel final propuesto.</p> <p>-Si explica el nivel de SRL propuesto = 5 puntos -No explica el nivel de SRL propuesto = 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 8</p>	5	
	<p><b>Pregunta de Investigación</b></p> <p>La pregunta de investigación:</p> <p>-Está formulada y abarca las variables de estudio que han sido coordinadas con la comunidad. Aborda un problema prioritario de la región y está alineado a la necesidad de la comunidad: 5 puntos</p> <p>-No está formulada y no abarca las variables de estudio. No aborda un problema prioritario de la región y no está alineado a la necesidad de la comunidad: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del Proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 2</p>	5	



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
	<p align="center"><b>Referencias bibliográficas</b></p> <p>Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <p>-Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 2 puntos -Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 1 punto -Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 9</p>	<b>2</b>	
	<p align="center"><b>Presupuesto</b></p> <p>El presupuesto:</p> <p>-Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 5 puntos -Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos -No es coherente: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Programación Monetaria por Partida de Gasto. Formato Excel</p>	<b>5</b>	
	<p align="center"><b>Programación Técnica por Componentes</b></p> <p>La programación técnica por componentes (cronograma), está:</p> <p>-Está organizado de acuerdo con los objetivos: 5 puntos -No toma en cuenta alguno de los objetivos: 1 punto -No se presenta: 0</p> <p><b>Fuente:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Programación Técnica por Componentes</p>	<b>5</b>	
<b>2 aspectos evaluados</b>	<b>TOTAL</b>	<b>68 puntos</b>	

**III.- Observaciones según corresponda al apartado.**

\_\_\_\_\_  
**Firma del evaluador**



50

### Anexo 10. MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

#### VIATICOS TERRITORIO NACIONAL

Tabla 8 - Directiva N°002-2019-UNF

NIVEL, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DOCENTES Y SERVIDORES	ESCALA DE VIATICOS POR DÍA
<b>Dentro de la Región Piura</b>	<b>Importe S/</b>
Rector o equivalente	180.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, funcionarios.	150.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	120.00



**Anexo 11.**

**CONVENIO N° .....- 20.....-UNF**

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)** con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por [nombre completo del presidente de la Comisión Organizadora], identificado con DNI N° [número de DNI], designado mediante [número de RCO], en adelante **LA UNF**, y de la otra parte, el (la) señor (a) [nombre completo del Coordinador/a del proyecto de investigación], docente de la Facultad ....., identificado con DNI N° [número de DNI], con domicilio en ....., quien actúa en calidad de Coordinador del proyecto de investigación, según Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba a los Proyectos Ganadores del Concurso [número de Resolución de Comisión Organizadora que aprueba ganadores], de fecha....., en adelante **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**; en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA PRIMERA. -**

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012 de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045- 2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

- .....
- .....

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° ..... de fecha ....., **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** resultó seleccionado para acceder financiamiento para el desarrollo del proyecto de Nivel ..... titulado: ".....", en adelante **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.

**DEL OBJETO**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF** otorga a favor del grupo de investigación que pertenecen al **EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** un financiamiento para la ejecución de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** para obtener los resultados esperados señalados en el Artículo 7. Resultados Esperado del Reglamento y del numeral 3.3 de LAS BASES.

**DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS**

**CLÁUSULA TERCERA. -** El presupuesto total de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asciende a la suma de S/..... ( /100 soles) cuyo detalle se encuentra en **LA PROPUESTA**, siendo el monto que otorga **LA UNF** de S/..... (...../100 soles). Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en LAS BASES, y el Plan Operativo del Proyecto (POP).

**DEL PLAZO**

**CLÁUSULA CUARTA. -** El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina



con la emisión de la Resolución de Cierre de Proyecto.

Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en LAS BASES, el Plan Operativo del Proyecto POP aprobado mediante acto resolutivo y la Directiva o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

#### DE LAS OBLIGACIONES

**CLÁUSULA QUINTA.** - Son obligaciones de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, las contenidas en el presente CONVENIO, REGLAMENTO, BASES, DIRECTIVA Y OTRAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO, o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

En caso que el **EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, el proyecto será cerrado de oficio y las responsabilidades serán emitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

**CLÁUSULA SEXTA.** - **LA UNF** podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y el capítulo VI y VII del Reglamento Para el Financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social y otras respecto a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, se procederá a la Resolución de convenio.

#### DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** - **LA UNF** sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en EL REGLAMENTO Y LAS BASES y conforme a lo establecido a su normativa interna, la descrita en el Código Civil o Penal. **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asume todas las responsabilidades por el incumplimiento de los resultados esperados por el financiamiento de la investigación en el plazo previsto.

#### DE LOS EQUIPOS Y BIENES

**CLÁUSULA OCTAVA.** - Los equipos y bienes adquiridos una vez culminado EL PROYECTO, serán de propiedad de LA UNF, y de uso de la Vicepresidencia de investigación, debiendo destinarlos para fines de gestión de la investigación.

El área de bienes o control patrimonial o la que haga sus veces de LA UNF se encargará de incorporarlo al Inventario Físico de los Bienes Muebles de LA UNF.

#### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**CLÁUSULA NOVENA.** - **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

**CLÁUSULA DECIMA.** - La renuncia de **ALGUN MIEMBRO DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNF. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en el Reglamento y las Bases del concurso.

#### DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** - En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.



En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

### DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.** - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de las República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

### DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA.** - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Convenio, el Reglamento y Bases; así también, la conforman la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera, así como la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los ..... días del mes de ..... del 20.....

\_\_\_\_\_  
**LA UNF**

\_\_\_\_\_  
**EL COORDINADOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

### Anexo 12. Nivel de madurez social

#### A) DESCRIPCIÓN DE MADUREZ SOCIAL<sup>19</sup>

\_\_\_\_\_  
<sup>19</sup> Fondo de Innovación Dinamarca



Es una aproximación originalmente propuesta por el Fondo de Innovación de Dinamarca para evaluar el nivel de aceptación social de alguna tecnología, producto, proceso o intervención determinada

El nivel de preparación social (SRL) es una forma de evaluar el nivel de adaptación social de, por ejemplo, un proyecto social particular, una tecnología, un producto, un proceso, una intervención o una innovación (ya sea social o técnica) que se va a integrar en la sociedad. Si se espera que la preparación social para la solución social o técnica sea baja, se requieren sugerencias para una transición realista hacia la adaptación social. Naturalmente, cuanto menor sea la adaptación social, mejor debe ser el plan de transición. SRL 1 es el nivel más bajo y SRL 9 es el nivel más alto.

Los niveles de madurez/preparación social (SRL) definidos según el Fondo de Innovación Dinamarca, son los siguientes:

**SRL 1** – identificación del problema e identificación de la preparación social

**SRL 2** – formulación del problema, solución(es) propuesta(s) e impacto potencial, preparación social esperada; Identificar las partes interesadas relevantes para el proyecto

**SRL 3** – prueba inicial de las soluciones propuestas junto con las partes interesadas relevantes

**SRL 4** – problema validado a través de pruebas piloto en un entorno relevante para fundamentar el impacto propuesto y la preparación social

**SRL 5** – solución(es) propuesta validada, ahora por las partes interesadas relevantes en el área

**SRL 6** – solución(es) demostrada(s) en un entorno relevante y en cooperación con las partes interesadas relevantes para obtener retroalimentación inicial sobre el impacto potencial

**SRL 7** – perfeccionamiento del proyecto y/o solución y, si es necesario, volver a probar en un entorno relevante con las partes interesadas relevantes

**SRL 8** – solución(es) propuesta(s) así como un plan para la adaptación social completo y calificado

**SRL 9** – solución(es) de proyecto real probadas en el entorno relevante

**Las etapas SRL 1 a 3** reflejan el trabajo inicial en un proyecto de investigación, incluida la sugerencia y prueba preliminar de una solución técnica y/o social a un problema técnico o social. Aquí se requieren reflexiones sobre la preparación general de la sociedad hacia la idea y las soluciones propuestas, incluida la identificación de las partes interesadas relevantes y cómo incluirlas (como los usuarios finales, las comunidades adecuadas, etc.).

**Las etapas SRL 4 a 6** representan la(s) solución(es) real(es), la hipótesis de investigación y su prueba en el contexto relevante en cooperación con las partes interesadas relevantes, manteniendo al mismo tiempo un enfoque en el impacto y la preparación de la sociedad para el producto. En estas etapas, las expectativas sobre la adaptación social deben describirse en términos específicos y, en la medida de lo posible, formar parte de la fase de prueba.

**Las etapas SRL 7 a 9** incluyen las etapas finales del proyecto de investigación, incluido el perfeccionamiento de la(s) solución(es), la implementación y la difusión de los resultados y/o la(s) solución(es). Aquí se llevará a cabo el plan para abordar la preparación de la sociedad a nivel práctico para ganar impacto, crear conciencia.

### **Anexo 13. Carta de compromiso de evaluación del impacto del proyecto de investigación**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor:.....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
**Piura.** -



95

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicar en nombre del GI nuestro compromiso de evaluar el impacto del proyecto de investigación para analizar los resultados.

Para ello, nos comprometemos a desarrollar el método y diseñar un instrumento de evaluación del impacto, asimismo aplicaremos el/los instrumentos y posteriormente realizaremos un informe de impacto del proyecto de investigación, el cual será presentado en el último hito del proyecto.

NOMBRES Y APELLIDOS*	DNI N°	INTEGRANTE DEL EQUIPO	FIRMAS
		Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación	
		Coinvestigadores	

\*Añadir filas si fuese necesario

Del Proyecto de Investigación titulado \_\_\_\_\_

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

\_\_\_\_\_ (FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS Coordinador del Proyecto del Grupo Investigación

\_\_\_\_\_ (FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS Coinvestigadores

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

## **Vicepresidencia de Investigación**



**Bases para el financiamiento de proyectos de investigación  
aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de  
Frontera  
(Primera convocatoria 2024)**

Sullana – Perú

**2024**

[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)



## Índice

I. Aspectos generales .....	3
1.1. Finalidad .....	3
1.2. Base Legal.....	3
II. Objetivos .....	4
III. Resultados esperados .....	4
IV. Condiciones del concurso .....	5
4.1. Prioridades del concurso.....	5
4.2. Objetivo público.....	6
4.3. Conformación del equipo del proyecto.....	6
4.4. Requisitos específicos del solicitante y entidades asociadas .....	6
4.5. Responsabilidades de los miembros del equipo del proyecto de investigación .....	7
4.6. Financiamiento .....	7
4.7. Rubros financiables.....	8
4.8. Gastos no elegibles .....	9
V. Postulación .....	9
5.1. Elegibilidad.....	9
5.2. Documentos de postulación.....	9
5.3. Etapas de la convocatoria (Cronograma) .....	10
VI. Evaluación, selección y resultados.....	11
6.1. Comité de Evaluación y Selección .....	11
6.2. Etapas del proceso de evaluación .....	12
VII. Ejecución, monitoreo y cierre .....	18
7.1. De la Ejecución.....	18
7.2. Monitoreo.....	19
7.3. Cierre del financiamiento.....	19
VIII. Anexos .....	20



## I. Aspectos generales.

### 1.1. Finalidad

El presente documento establece las normas y regula la asignación presupuestaria mediante la gestión de fondos concursables, para ejecutar proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social liderados por Grupos de Investigación (GI), de la Universidad Nacional de Frontera; estableciendo las condiciones de postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, monitoreo y cierre de los proyectos de investigación.

### 1.2. Base Legal

El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos vigentes:

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- d) Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- e) Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
- f) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- g) Ley N° 30309, Ley que Promueve la I D i
- h) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- i) Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatorias.
- j) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- k) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- l) Decreto Supremo N°157-2024-EF, Reglamento de la Ley N°28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- m) Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica – CTI.
- n) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- o) Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Reglamento RENACYT.
- p) Resolución Presidencial 50-2020-CONCYTEC-P, Formalizar la aprobación de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, CONCYTEC.
- q) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias.
- r) Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- s) Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- t) Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial- Decreto Legislativo N° 1075.
- u) Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 Ampliado de la UNF (vigente).
- v) Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la UNF (vigente).
- w) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (vigente).



- x) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- y) Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2021-UNF/CO - Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera.
- z) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera (vigente).
- aa) Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- bb) Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

## II. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Fomentar las acciones de investigación con responsabilidad social a través del financiamiento de proyectos de investigación aplicada y experimental, que prioricen los objetivos del desarrollo sostenible (ODS)<sup>1</sup> y las líneas de investigación de la UNF, y que tengan un impacto tangible e intangible en la sociedad.

### 2.2. Objetivos específicos

- a) Promover los ODS, mediante el desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación de la UNF.
- b) Vincular las líneas de investigación con la solución de problemas sociales, económicos, culturales y ambientales, trabajando en y con la comunidad.
- c) Potenciar condiciones y capacidades de investigación aplicada con responsabilidad social mediante la intervención aplicada de los proyectos de investigación en la comunidad.
- d) Promover y difundir una gestión solidaria del conocimiento, para que los resultados de investigación sean útiles a la solución de problemas sociales, económicos, culturales y ambientales de la comunidad.
- e) Realizar transferencia de conocimientos de los productos/servicios o procesos desarrollados por los Grupos de Investigación con la participación activa de la comunidad universitaria.
- f) Fomentar publicaciones científicas de calidad en revistas indizadas de alto impacto, permitiendo la visibilidad y competitividad de la UNF en el ámbito científico y de responsabilidad social.

## III. Resultados esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo del Proyecto; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución, conforme se establece en la tabla 1:

**Tabla 1.**  
*Resultados esperados obligatorios para tipo de proyecto*

N°	RESULTADO	Productos
1	Publicación de artículo en revista indizada en SCOPUS o WOS o patente con los resultados del proyecto.	01 artículo aceptado en Q2 como mínimo o solicitud de patente en cualquier modalidad
2	Informe de Nivel de SRL <sup>2</sup> alcanzado*	1-6

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>

<sup>2</sup> Revisar definiciones (artículo 4) Reglamento para Financiamiento de Proyectos de Grupo de Investigación



Nº	RESULTADO	Productos
3	Ponencia en evento de difusión científica nacional o internacional con los avances o resultados del proyecto de investigación. <sup>3</sup>	01 nacional o internacional <sup>4</sup>
4	Acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación aplicada en la comunidad.	01 intervención experimental
5	Convenio	Un (1) convenio con una comunidad o una empresa o una institución vinculada a la intervención del proyecto que permita la sostenibilidad

\*Para el planteamiento de los proyectos de investigación y los grados de madurez, los grupos de investigación deben tener en cuenta el anexo 12. Nivel de SRL seleccionado, donde se detalla el nivel de maduración de SRL, ante ello el proyecto debe establecer en qué nivel de madurez se encuentra la innovación antes del proyecto y que tanto se avanzará después del proyecto. Ello debe de ser respaldado con un informe técnico.

Los resultados de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características del proyecto de investigación a presentar.

#### IV. Condiciones del concurso

##### 4.1. Prioridades del concurso

Las investigaciones deberán estar enmarcadas en las líneas de investigación de la UNF<sup>5</sup> y en la aplicación de los objetivos del desarrollo sostenible en la región Piura.

**Tabla 2.**

*Objetivos de desarrollo sostenible*

Nº	Tema de estudio e investigación
1	Fin de la pobreza
2	Hambre cero
3	Salud y bienestar
4	Educación de calidad
5	Igualdad de género
6	Agua limpia y saneamiento
7	Energía asequible y no contaminante
8	Trabajo decente y crecimiento económico
9	Industria, innovación e infraestructura
10	Reducción de las desigualdades
11	Ciudades y comunidades sostenibles
12	Producción y consumo responsables
13	Acción por el clima
14	Vida submarina
15	Vida de ecosistemas terrestres
16	Paz, justicia e instituciones sólidas

<sup>3</sup> Deberá ser presentado por el coordinador del grupo o un investigador titular de la UNF

<sup>4</sup> Se entiende por nacional a cualquier otra universidad o evento respaldado por la entidad académica distinto a la UNF. En caso el evento es internacional se disertará de solo de forma virtual

<sup>5</sup> Resolución de Comisión Organizadora N°644-2022-CO



#### 4.2. Objetivo público.

El financiamiento está orientado a propuestas presentadas por los equipos de proyectos de investigación de la UNF para resolver un problema en la comunidad, cuya jurisdicción sea la región Piura.

#### 4.3. Conformación del equipo del proyecto

Cada integrante del equipo del proyecto de investigación solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

**Tabla 3.**

*Conformación del equipo del proyecto de investigación*

PROYECTO	CONFORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Equipo del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador del Proyecto.</li> <li>• Dos (02) coinvestigadores.</li> <li>• Un (01) Tesista</li> <li>• Voluntarios</li> <li>• Un (01) representante de la entidad asociada.</li> </ul>

\*\*Los Colaboradores pueden estar adheridos o no formalmente al grupo de investigación.

La conformación del Grupo de Investigación, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características del proyecto de investigación a presentar.

**4.4 Condiciones específicas del equipo del proyecto de investigación** En la tabla 4 se describe los requisitos por cada uno de los niveles de participación de los grupos de investigación.

**Tabla 4.**

*Condiciones específicas del equipo del proyecto de investigación*

Ítem	Requisitos
<b>Coordinador del Proyecto</b> *	• Un investigador titular del grupo de investigación que esté registrado en el CTI Vitae.
<b>Coinvestigadores</b>	<p><b>Coinvestigador UNF:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros del grupo de investigación (titulares, adherentes, colaboradores).</li> <li>• Docentes contratados o nombrados de la UNF.</li> </ul> <p><b>Coinvestigador externo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigador (nacional o extranjero) vinculado a la línea de investigación, adherido o no formalmente al grupo de investigación.</li> </ul>
<b>Tesistas</b>	• Mínimo un (1) tesista de pregrado UNF que también tenga la condición de estudiante de 9no ciclo o que haya egresado o tenga la condición de bachiller.
<b>Voluntarios</b>	• Estudiantes matriculados en los cursos asignados a los investigadores titulares.
<b>Entidades asociadas</b>	• Comunidad o empresa o instituciones en donde se realizará la intervención del proyecto de investigación.

Los requisitos de los miembros del Grupo de Investigación del Proyecto, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características y necesidades del proyecto de investigación a presentar.

#### 4.5. Responsabilidades de los miembros del equipo del proyecto de investigación

**Tabla 5.**

*Responsabilidades de los miembros del equipo del proyecto de investigación*

ROL	RESPONSABILIDADES
<b>Coordinador del Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera el proyecto durante la postulación, ejecución, seguimiento y cierre. Es el responsable del cumplimiento de los objetivos, metas del proyecto y resultados finales hasta el cierre del proyecto en la UNF.</li> <li>Es el responsable de participar y entregar la totalidad de la información solicitada durante el monitoreo o supervisión que realice la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.</li> <li>El coordinador del proyecto no necesariamente es el coordinador del Grupo de Investigación. El coordinador del proyecto es cualquier miembro titular que cumpla con los requisitos de la Tabla 4.</li> </ul>
<b>Coinvestigadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aporta su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada durante la postulación en el POP. Son corresponsables de los resultados obtenidos por el proyecto de investigación.</li> </ul>
<b>Tesista</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar el proyecto de tesis de pregrado en algún objetivo específico del proyecto hasta su sustentación.</li> </ul>
<b>Voluntarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar actividades en la comunidad según los objetivos del proyecto de investigación, bajo la dirección y supervisión del investigador titular.</li> </ul>
<b>Representante de la Entidad Asociada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconoce el problema y coordina con el grupo de investigación la viabilidad para gestionar la intervención de la investigación, según los recursos y prioridades de la convocatoria del fondo concursable.</li> <li>Proporcionará información sobre los beneficiarios y las características de la comunidad.</li> <li>Brindará las facilidades durante la intervención del proyecto de investigación, para evaluar su impacto en la comunidad.</li> <li>Participará en la difusión y la sostenibilidad de las actividades del proyecto de investigación.</li> <li>Subscriben un acuerdo o convenio donde asumen la responsabilidad del mantenimiento y cuidado posterior a la intervención que resulte del proyecto de investigación.</li> </ul>

#### 4.6. Financiamiento

Recursos financieros: El Proyecto de investigación será financiado por toda fuente de financiamiento y serán autorizados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a los procedimientos y normas del sistema de administración financiera. El financiamiento será depositado a la cuenta del solicitante (coordinador) posterior a la firma de Convenio.

**Tabla 6.**

*Modalidad de proyectos, monto del financiamiento y plazo de ejecución*

MODALIDAD**	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO****	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*	NÚMERO DE FINANCIAMIENTOS***
Modalidad única	50,000.00	12 meses	14

\* El proyecto puede ser ampliado hasta por 6 meses, con la debida justificación de la ampliación solicitada, según Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. En el caso de que proceda la ampliación no habrá incremento del financiamiento para la ejecución del proyecto. Cada equipo de investigación deberá realizar una distribución y ejecución adecuada respecto al financiamiento. Dicha ampliación de plazo, debe estar enmarcada en los lineamientos de la Directiva, y bajo criterios y consideraciones como: demoras en los procesos de adquisición y contratación, fuerza mayor o caso fortuito, retrasos en la obtención de permisos o autorizaciones, problemas técnicos

o científicos, imprevistos relacionados a las entidades asociadas, falta de disponibilidad de recursos financieros o presupuestales, cambios en la normativa o regulación. Se debe justificar la causalidad.

\*\*El Grupo de Investigación solo podrá tener a su cargo 02 fondos concursables de esta modalidad de forma paralela

\*\*El Grupo de Investigación solo podrá concursar por única vez en cada convocatoria de esta modalidad.

\*\*\*El número de financiamientos pueden variar de acuerdo a las modalidades de las propuestas presentadas por los Grupos de Investigación y los recursos presupuestales de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.

\*\*\*\*Se financiará hasta alcanzar el monto máximo disponible en esta convocatoria.

El Coordinador del Proyecto de investigación debe considerar los plazos requeridos para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

El financiamiento de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

#### 4.7. Rubros financieros

Los recursos monetarios sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financieros se detallan en la Figura 1 y Tabla 7.

**Figura 1**

Porcentaje de las partidas presupuestales financiadas y montos máximos para los proyectos de investigación



**Tabla 7.**

Descripción de los rubros financieros

N°	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
1	Equipamiento mobiliario y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos complementarios o esenciales para la intervención. Las especificaciones técnicas deberán describir todos aquellos costos asociados al equipamiento tales como: garantía, suministro de repuestos, capacitación, entrenamiento de personal, instalación, entre otros. Deben estar correctamente descritas en los requerimientos del proyecto.</li> <li>Mobiliario; el mobiliario será para la intervención y no deberá superar el 5 % del total del proyecto.</li> </ul>
2	Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables, entre otros destinados exclusivamente para la intervención. Estos deben ser correctamente descritos en los requerimientos del proyecto.</li> <li>Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros (en físico o electrónico), exclusivamente para la intervención. Estos deben ser correctamente descritos en los requerimientos del proyecto.</li> </ul>
3	Servicios de terceros*	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de las actividades vinculadas a la intervención y complementarias que pueden ser:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de inscripción a eventos de difusión de resultados.</li> <li>- Servicios de análisis especializados que no se pueden llevar a cabo en la UNF.</li> </ul> </li> </ul>



N°	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).</li> <li>- Servicio de diseño, ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes.</li> <li>- Servicio de traducción y tasas de publicación de artículos.</li> <li>- Servicios de transporte y alimentación para ejecutar el proyecto de tesis y trabajo de campo para desarrollar la intervención experimental.</li> <li>- Servicios de adecuación o acondicionamiento para realizar la intervención experimental de la investigación según corresponda.</li> <li>- Pago para gastos de titulación de los tesisistas, derecho de trámite, materiales, impresiones, empastados.</li> <li>- Servicio de publicidad y/o diseño web o <i>merchandising</i> destinado a la intervención del proyecto de investigación.</li> </ul>
4	Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes: Pasajes de ida y vuelta a la comunidad donde se realiza la intervención.</li> <li>- Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad hacia y desde la comunidad donde se realiza la intervención del proyecto.</li> </ul> </li> </ul>

#### 4.8. Gastos no elegibles

- Adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición de bienes usados.
- Adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- Gastos administrativos particulares no vinculante con el cumplimiento de los objetivos y productos del proyecto.
- Adquisición de activos fijos, insumos y servicios no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Servicios básicos (agua, electricidad, telefonía, internet, entre otros).

### V. Postulación

#### 5.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los documentos de postulación, así como por el Coordinador del Proyecto de investigación mediante la Carta de Presentación del proyecto de investigación (Anexo 1). En caso de que alguna de las propuestas o integrantes del equipo del proyecto de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas o las descritas en el artículo 12 del reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social, en esos casos la propuesta será considerada no elegible.

Todas las declaraciones juradas o documentos de postulación no señaladas en el presente reglamento, serán no elegibles e inapelables, por lo que se sugiere que la propuesta de proyecto sea revisada por cada uno de los integrantes del proyecto de investigación previo a su presentación.

El compromiso y la autenticidad del proyecto estará enmarcado en una (1) o dos (2) Líneas de Investigación, por las que se conformó el Grupo de Investigación GI.

#### 5.2. Documentos de postulación

La documentación para la postulación deberá ser presentada a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (UPIC) en forma física y digital, debidamente foliado y firmado por el Coordinador del



equipo del Proyecto (solo firmas manuscritas, no se aceptarán firmas escaneadas, se acepta firma digital para investigador adherente/s). Todos los documentos de postulación digital deben ser presentado en un solo archivo PDF, así también en otros archivos según lo exija cada documento.

La documentación de postulación son los siguientes:

1. Carta de presentación del Proyecto de investigación (firma manuscrita en el documento por cada uno de los integrantes, el coinvestigador externo puede usar firma digital) (**Anexo 1**)
2. Resolución de Comisión Organizadora de reconocimiento de Grupo de Investigación del Proyecto (**Anexo 2**)
3. Memoria científica - técnica del proyecto (**Anexo 3**), (Debe ser presentado impreso y digital en formato Word)
4. Plan Operativo del Proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera y justificación de compra de bienes duraderos (**Anexo 4**), (Debe ser presentado impreso y digital en Excel sin restricciones para su revisión total)
5. Declaración jurada del Coordinador y Coinvestigadores del Proyecto de Investigación (**Anexo 5**)
6. Carta de presentación y compromiso de las entidades asociadas (Comunidad/Empresa/Asociación) (**Anexo 6**).
  - i. Para comunidad: Adjuntar el DNI. (Firma representante de comunidad)
  - ii. Para empresas: adjuntar ficha RUC. (Firma representante legal o jefe de departamento vinculado al proyecto, que evidencie su ubicación en la región)
  - iii. Para instituciones: adjuntar ficha RUC. (Firma representante legal o presidente o secretario relacionado al proyecto, que evidencie su ubicación en la región)
7. Declaración jurada que acredite la participación de los tesisistas (**Anexo 7**)
8. Declaración jurada de proyectos de investigación financiados por fondos concursables de la UNF y externos (**Anexo 8**).
9. Carta de compromiso de evaluación del impacto del proyecto de investigación (**Anexo 13**)
10. CTI Vitae de los todos miembros del equipo del proyecto de investigación, a excepción de los coinvestigadores extranjeros y entidades asociadas.

La información y documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

### 5.3. Etapas de la convocatoria (Cronograma)

Las convocatorias para financiar proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social serán anuales, para lo cual se pueden convocar a dos convocatorias anuales.

**Tabla 8.**  
Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	Fecha
1	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases	De acuerdo a las bases de cada convocatoria	OTI/UPIC	16 de octubre
2	Recepción de consultas upic@unf.edu.pe		UPIC	17 de octubre
3	Absolución de consultas y/o bases integradas		UPIC	21 de octubre
4	Presentación de Proyectos de investigación		G.I.	25 de octubre
5	Publicación de proyectos inscritos		UPIC- OTI	25 de octubre
6	Publicación de proyectos admitidos		CES - OTI	Del 26 de octubre al 28 de octubre
7	Evaluación de contenido de proyectos de investigación		CES	Del 29 al 31 de noviembre

10



8	Levantamiento de observaciones		G.I.	Del 01 al 04 de noviembre
9	Revisión final		CES	Del 05 al 07 de noviembre
10	Publicación de proyectos ganadores		CES - OTI	08 de noviembre
11	Firma de convenio y aprobación de plan operativo del proyecto.		CES/G.I	A partir del Día 11 de noviembre

El cronograma, se puede modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria.

**a) Recepción y absolución de consultas y/o bases integradas**

Se establecerá el plazo de 1 día para la recepción de consultas por parte de los equipos de proyectos de investigación, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico (upic@unf.edu.pe) con documento dirigido a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación. Luego la UPIC dará la absolución de consultas y si es necesario publicará las bases integradas.

**b) Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases del concurso de Proyectos de investigación**

El Lanzamiento de la convocatoria para financiar los Proyectos de investigación serán publicados en los medios de difusión de la Universidad, según notificación de la aprobación de las bases del concurso por parte de Secretaria General de la UNF.

**c) Presentación de proyecto de investigación.**

Luego de la etapa anterior, los equipos de proyectos de investigación presentarán sus proyectos de investigación en el plazo establecido en las bases y en el horario de la Unidad de Trámite Documentario. Todos los proyectos deberán estar enmarcados en lo dispuesto en el presente reglamento. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo establecido.

La UPIC, es la encargada de recepcionar las postulaciones de forma física y digital de los documentos de postulación establecidos en el presente Reglamento, y derivará de oficio al Comité de Evaluación y Selección CES.

**d) Publicación de proyectos inscritos**

La UPIC de oficio comunicará a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), el listado total de postulaciones de Proyectos de investigación inscritos, para ser difundidos en los medios de cobertura de la UNF.

**VI. Evaluación, selección y resultados**

**6.1. Comité de Evaluación y Selección**

La UNF través del Comité de Evaluación y Selección (en adelante CES), evaluará y seleccionará las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CES está conformada por tres (3) evaluadores externos. Los que serán designados mediante resolución de comisión organizadora de la UNF a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación.

**Requisitos:**

- a) Tener condición de investigador RENACYT
- b) No tener vínculos de consanguinidad, ni afinidad con los postulantes.



- c) Haber ejecutado o encontrarse en ejecución de al menos un (1) proyectos mediante fondos concursales.

### **Función de los Evaluadores:**

- Evaluar los proyectos presentados por los equipos de Proyectos de investigación.
- Emitir informe final del proceso de evaluación a la Vicepresidencia de Investigación VPIN, para posteriormente dar aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión organizadora.
- Emitir informe general de la evaluación de cada proyecto.
- Cumplir con los plazos establecidos en el presente Reglamento.
- Emitir el Informe de CES a VPIN, para tramitar el pago por los servicios prestados como evaluadores externos del proceso de evaluación de fondos concursables de proyectos de investigación de Grupos de Investigación y el reconocimiento por parte de la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo de la labor realizada.

Toda decisión del Comité Evaluador y Selección (CES), es inapelable.

## **6.2. Etapas del proceso de evaluación**

### **a) Proyectos admitidos**

El Comité de Evaluación y Selección (CES) evaluará la documentación física y virtual de las postulaciones para ser admitidas. Las postulaciones incompletas o que incumplan con disposiciones emanadas en el presente reglamento, no serán admitidas.

El CES remitirá a la OTI la **publicación de los proyectos admitidos y no admitidos** mediante un acta de evaluación. En caso no sea admitido un proyecto de investigación se indicará las razones por la que no es admitido el proyecto.

De haber algún reclamo justificado por algún error material en la redacción del acta de evaluación, hasta un día hábil posterior a la publicación del Acta de Proyectos Admitidos el Coordinador del equipo del proyecto puede solicitar una reconsideración de la evaluación por parte del CES. En este caso, el CES revisará la solicitud y según amerite el caso se atenderá lo solicitado. En caso proceda el reclamo se derivará el acta a OTI para su publicación.

La etapa de evaluación consiste en una valoración de las funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto de investigación. Para ser declarado ganador el equipo del proyecto de investigación deberá obtener como mínimo como mínimo 45 puntos, tal como se aprecia en la Tabla 9.

**Tabla 9.**

*Evaluación y puntajes mínimos y máximos para ser ganador.*

<b>Evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto</b>		
MODALIDAD DE PROYECTO	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Modalidad Única	45	68

### **b) Evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto de investigación**

Se realiza la evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico de Proyectos de investigación de los proyectos admitidos; utilizando el baremo de calificación (Tabla 10) para la evaluación de las propuestas presentadas.



**Tabla 10.**

*Tabla de evaluación de funciones de los integrantes del equipo de proyecto de investigación y Propuesta Científico – Tecnológico*

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
<b>I. Funciones de los integrantes del GI</b>  <b>6 puntos</b>	<p align="center"><b>Investigadores en formación</b></p> <p>El Proyecto considera como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 2 puntos</li> <li>-El proyecto incorpora al menos 1 tesista de pregrado: 1 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas. <b>(Anexo N° 07)</b></p>	<b>2</b>
	<p align="center"><b>Funciones de Integrantes del proyecto del GI</b></p> <p>Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Están claramente establecidas en el proyecto: 2 puntos</li> <li>-Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Función Técnica del GI</p>	<b>2</b>
	<p align="center"><b>Voluntarios</b></p> <p>Desarrollar actividades en la comunidad según los objetivos del proyecto de investigación, bajo la dirección y supervisión del investigador titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Más de 20 voluntarios: 2 puntos</li> <li>-Menos de 20 voluntarios: 1 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Función Técnica del GI</p>	<b>2</b>
<b>II. Propuesta científica – tecnológica del proyecto de investigación.</b>  <b>62 puntos</b>	<p align="center"><b>Antecedentes y/o estado del arte</b></p> <p>Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos =4</li> <li>-Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos=2 puntos</li> <li>-Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos =1 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente de verificación:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 1</p>	<b>4</b>
	<p align="center"><b>Justificación</b></p> <p>Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la</p>	<b>4</b>



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 4 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 2 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 1 punto</p> <p><b>Fuente de verificación:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 2</p>	
	<p style="text-align: center;"><b>Hipótesis</b></p> <p>La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema.</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 1 (uno) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 1 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto que justifique el desarrollo del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 3</p>	4
	<p style="text-align: center;"><b>Objetivos de la Propuesta</b></p> <p>Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p> <p>Los objetivos de la investigación están:</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos</p>	4



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 2 (dos) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto = 1 punto</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 4</p>	
	<p align="center"><b>Metodología de la investigación</b></p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido (la investigación es de tipo aplicada y de diseño experimental, que implica obligatoriamente el desarrollo de una intervención en la comunidad); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <p>-Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 5 puntos -Detallada: 3 puntos -No mostrada: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 5</p>	5
	<p align="center"><b>Resultados esperados</b></p> <p>Resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto:</p> <p>-Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos -No Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 6.</p>	4
	<p align="center"><b>Impactos Socioeconómico en la población directa e indirecta donde se realizará la intervención del proyecto</b></p> <p>Considera una descripción de los impactos económicos, sociales y culturales significativo en la comunidad o población donde se ejecuta el proyecto y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población local.</p> <p>Describe los impactos:</p> <p>-Detallada los tres (3) impactos: 5 puntos -Detallada dos (2) impactos: 3 puntos -Detallada un (1) impacto: 1 puntos -No detallada impactos: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.1</p>	5
	<p align="center"><b>Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura)</b></p> <p>La propuesta contribuye con cinco (5) aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.</p> <p>Contribución con el ecosistema:</p>	5



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 5 puntos            -Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 3 puntos            -No contribuye con ningún de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto  <b>Ítem:</b> Numeral 7.2</p>	
	<p><b>Aplicación de los resultados del proyecto</b>            Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos y a la intervención, basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras. = 5 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto se sustenta en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en tal menos una (1) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto no se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto  <b>Ítem:</b> Numeral 7.3</p>	<b>5</b>
	<p><b>Explicación del Nivel SRL seleccionado</b>            Fundamenta la aplicación de los niveles de SRL (<i>Systems Readiness Level</i>) en el proyecto de investigación propuesto definiendo sistemáticamente el estado de madurez y desarrollo de la tecnología que se está investigando. Describir el nivel inicial de SRL para establecer una línea base y, la implementación a medida que avanza en la investigación y describir cómo se obtiene el nivel final propuesto.</p> <p>-Si explica el nivel de SRL propuesto = 5 puntos            -No explica el nivel de SRL propuesto = 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto  <b>Ítem:</b> Numeral 8</p>	<b>5</b>
	<p><b>Pregunta de Investigación</b>            La pregunta de investigación:</p>	<b>5</b>



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Está formulada y abarca las variables de estudio que han sido coordinadas con la comunidad. Aborda un problema prioritario de la región y está alineado a la necesidad de la comunidad: 5 puntos</p> <p>-No está formulada y no abarca las variables de estudio. No aborda un problema prioritario de la región y no está alineado a la necesidad de la comunidad: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del Proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 2</p>	
	<p style="text-align: center;"><b>Referencias bibliográficas</b></p> <p>Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <p>-Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 2 puntos</p> <p>-Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 1 punto</p> <p>-Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 9</p>	<b>2</b>
	<p style="text-align: center;"><b>Presupuesto</b></p> <p>El presupuesto:</p> <p>-Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 5 puntos</p> <p>-Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos</p> <p>-No es coherente: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Programación Monetaria por Partida de Gasto. Formato Excel</p>	<b>5</b>
	<p style="text-align: center;"><b>Programación Técnica por Componentes</b></p> <p>La programación técnica por componentes (cronograma), está:</p> <p>-Está organizado de acuerdo con los objetivos: 5 puntos</p> <p>-No toma en cuenta alguno de los objetivos: 3 punto</p> <p>-No se presenta: 0</p> <p><b>Fuente:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Programación Técnica por Componentes</p>	<b>5</b>
<b>2 aspectos evaluados</b>	<b>TOTAL</b>	<b>68 puntos</b>

**c) Levantamiento de observaciones, revisión final y publicación de proyectos ganadores.**

Culminada la evaluación de los Proyectos de investigación se enviará la ficha de evaluación con las observaciones a ser subsanadas por el equipo del Proyecto de investigación. Este documento el CES derivará a los coordinadores del proyecto.

Aquellos proyectos que superen la evaluación y tengan observaciones, cumplirán el plazo establecido para el **levantamiento de las observaciones** presentando la propuesta mejorada del proyecto de investigación. La cual deberá ser presentada a la UPIC de manera impresa y digital

con todas las consideraciones solicitadas por el CES, luego UPIC derivada al CES para su **revisión final**. El no cumplimiento de lo dispuesto por el CES en el plazo establecido, conlleva a la declaración de no aceptada la propuesta. Luego de la revisión final, se hará la **publicación de acta de evaluación de proyectos ganadores**.

#### d) **Publicación de proyectos ganadores**

Culminada la evaluación de los proyectos de investigación se publicará mediante acta los resultados de los proyectos ganadores seleccionados. El CES remitirá el acta de evaluación a la OTI conteniendo la relación de proyectos ganadores. Así mismo, mediante informe del proceso de evaluación remitirá los actuados y anexos, conteniendo la relación de ganadores a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la lista de ganadores.

#### e) **Firma del convenio y desembolso del Plan Operativo del Proyecto**

Notificada la lista de ganadores mediante acto resolutorio. La UPIC en 4 días hábiles elabora los convenios según formato establecido en el presente reglamento, de los proyectos ganadores a ser suscritos entre la UNF y el Coordinador del Proyecto (como representante del equipo de investigación).

El convenio es parte integrante de las Bases del Concurso, la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, con la firma del convenio el Coordinador del equipo de proyecto de investigación acepta conocer y cumplir las regulaciones emanadas en todo lo dispuesto en el presente reglamento; así mismo, todos los integrantes del grupo de investigación.

Paralelamente el Coordinador del equipo de proyecto de investigación en el plazo de dos días hábiles presenta a UPIC el Plan Operativo del Proyecto. El monitor de UPIC revisa y valida el POP en un plazo de 3 días hábiles, para tramitar el acto resolutorio, en caso surja alguna inconsistencia u observación al POP, el monitor comunicará el jefe de la UPIC para solicitar de oficio el levantamiento de observaciones al Coordinador del equipo del proyecto de investigación, en un plazo de tres (3) días hábiles. De no haber observaciones el monitor de oficio informe al jefe de UPIC la conformidad del POP para iniciar el trámite del acto resolutorio de aprobación del POP y del convenio.

UPIC organiza un acto público en el plazo establecido convocando a la OTI y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para su difusión de la firma del convenio de los proyectos ganadores.

## **VII. Ejecución, monitoreo y cierre**

### **7.1. De la Ejecución**

- 7.1.1. Una vez aprobado el POP y el Convenio mediante acto resolutorio, la UPIC informa a DGI y de oficio esta unidad orgánica a la Vicepresidencia de Investigación (VPIN) iniciar el trámite del desembolso del presupuesto aprobado para la ejecución de los proyectos. La VPIN gestiona ante la Dirección general de Administración (DGA), el procedimiento del desembolso de recurso para los ganadores de Proyecto.
- 7.1.2. El equipo del Proyecto de investigación postulante propuesto deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. UPIC resolverá esos casos de oficio según la justificación y en caso de la reconfirmación de los miembros por razones justificadas procederá a dar la conformidad de reconfirmación para su aprobación con acto resolutorio de reconfirmación de los miembros del equipo del Proyecto de investigación. Los nuevos integrantes deben tener similar perfil profesional del integrante que será reemplazado.



- 7.1.3. Los comprobantes de pago deberán ser válido ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y serán a nombre de la Universidad Nacional de Frontera.
- 7.1.4. El giro del proveedor deberá estar relacionado con el rubro del servicio o bien que se adquiere.
- 7.1.5. Los proyectos pueden ser ampliados en un plazo de hasta el 50% del periodo de ejecución, previa justificación y evaluación del monitor e informe de UPIC. No se asignará recursos adicionales al aprobado, aunque proceda la ampliación según sea el caso.

## 7.2. Monitoreo

- 7.2.1. Una vez firmado el Convenio y aprobado el POP se inicia el proceso de monitoreo a cargo del personal de la UPIC, según la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera
- 7.2.2. La UPIC directamente podrá solicitar la contratación de servicios de monitoreo, seguimiento, y cierre con cargo a los Fondos de investigación con recursos de cualquier fuente de financiamiento de la UNF, para la correcta y eficiente gestión de los recursos asignados para el financiamiento a los proyectos.
- 7.2.3. Este proceso tiene que asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Coordinador del equipo del proyecto de investigación según se indique en el Convenio, Bases del Concurso y la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- 7.2.4. Todos los miembros del equipo del proyecto de investigación son solidariamente responsables por la ejecución del proyecto de investigación, los avances en la ejecución y los resultados, debiendo en cualquier momento atender las visitas inopinadas o coordinadas que realice el monitor.
- 7.2.5. Los Informes Técnicos Financieros serán presentados cada cuatro meses, pero mensualmente el Monitor realizará un acta de monitoreo de la ejecución de las actividades.
- 7.2.6. En caso la Universidad mejora el sistema de monitoreo migrando hacia una plataforma digital los Coordinadores de los proyectos ganadores deberán facilitar la información y adecuarse hacia este nuevo sistema de monitoreo, en el que la UPIC a través del monitor brindará el acompañamiento y la asistencia técnica respectiva.

## 7.3. Cierre del financiamiento

- 7.3.1. Condiciones externas que afectan la continuidad del proceso: En casos excepcionales, como cambios en la política de financiamiento, restricciones presupuestarias inesperadas o situaciones de emergencia, la entidad puede optar por cerrar el fondo concursable antes de lo previsto para ajustarse a las nuevas condiciones y garantizar la estabilidad del proceso de financiamiento.
- 7.3.2. Detección de irregularidades o fraudes: Si se descubre que alguno de los investigadores beneficiados está haciendo un mal uso de los fondos asignados, como desviándolos para fines no relacionados con el proyecto o incurriendo en prácticas fraudulentas, la entidad puede cerrar el fondo concursable para investigar y tomar medidas correctivas.
- 7.3.3. Incumplimiento de los términos y condiciones del convenio: Si los equipos del Proyecto de investigación no cumplen con los términos y condiciones establecidos en el convenio de financiamiento o de forma reiterada se solicita y no cumple con presentar informes de progreso requeridos o utiliza los fondos para fines no autorizados, la entidad puede cerrar el proyecto y resolver de parte el convenio.



- 7.3.4. Monitoreo interno que revela irregularidades: Si un monitoreo interno revela el mal uso de los recursos financieros por parte del equipo del Proyecto de investigación, la entidad puede tomar la decisión de cerrar el fondo concursable mientras se realizan investigaciones adicionales y se toman medidas disciplinarias o legales según corresponda.
- 7.3.5. Las disposiciones de cierre específicas se regirán a la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- 7.3.6. El cierre del proyecto se realizará mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.

## VIII. Anexos



**Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor:.....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
Piura. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del Grupo de Investigación del Proyecto, que representa al [nombre completo del Grupo de Investigación GI], que cumplen con los requisitos establecidos en el Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

El cual está conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS*	DNI N°	INTEGRANTE DEL EQUIPO	ENLACE CTI VITAE**	FIRMAS
		Coordinador del proyecto de investigación aplicada con Responsabilidad Social		
		Coinvestigadores		
		Tesista		

También, se declara la participación de \_\_\_\_\_ estudiantes matriculados en los cursos de \_\_\_\_ que tendrán la condición de voluntarios.

Del Proyecto de Investigación titulado \_\_\_\_\_

**SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>6</sup>** que conocemos el **"REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**, cumplimos y aceptamos lo determinado en los resultados que se derive de la evaluación externa.

Asimismo, conocemos las implicancias del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera<sup>7</sup> y declaro que ninguno de los integrantes del Grupo de Investigación del Proyecto se encuentran inhabilitados por las causales señaladas en el presente reglamento, ni tienen sanciones vigentes dictaminadas por el Tribunal de Honor, de lo contrario nos sometemos a las sanciones establecidas en el Reglamento, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

\_\_\_\_\_(FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS Coordinador del Proyecto del Grupo Investigación

**Anexo 3. MEMORIA CIENTÍFICA - TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

6 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley

<sup>7</sup> Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO



## Resumen

Explique breve y claramente las partes más relevantes, que incluya objetivo, metodología, resultados esperados e impacto de los resultados. (Máx. 200 palabras).

## Línea de investigación

Indique el Grupo de Investigación y la o las Líneas de Investigación dentro del cual se enmarca el proyecto.

### 1. Antecedentes y/o estado del arte

Incluya el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación.

Precise los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación.

Se debe utilizar artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años. (Máx. Caracteres 5000)

### 2. Justificación

Es la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Es recomendable dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios? (Máx. Caracteres 2000)

### 3. Hipótesis / supuesto

La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema. (Máx. 150 palabras).

### 4. Objetivos

Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal. (Máx. Caracteres 1000)

### 5. Metodología de investigación

Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido; de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados. (Máx. 2000 palabras).

### 6. Resultados esperados



Indicar los resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto. Marcar

**Tabla 1.**

*Resultados previstos por nivel de proyecto.*

RESULTADO	Productos
Publicación de artículo en revista indizada en SCOPUS o WOS o patente con los resultados del proyecto.	01 artículo aceptado en Q2 como mínimo o solicitud de patente en cualquier modalidad
Informe de Nivel de SRL <sup>8</sup> alcanzado*	1-6
Ponencia en evento de difusión científica nacional o internacional con los avances o resultados del proyecto de investigación. <sup>9</sup>	01 nacional o internacional <sup>10</sup>
Acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación aplicada en la comunidad.	01 intervención experimental
Convenio	Un (1) convenio con una comunidad o una empresa o una institución vinculada a la intervención del proyecto que permita la sostenibilidad
<b>Marcar (X)</b>	

\*Para el planteamiento de los proyectos de investigación y los grados de madurez, los grupos de investigación deben tener en cuenta el anexo 12. Nivel de SRL seleccionado, donde se detalla el nivel de maduración de SRL, ante ello el proyecto debe establecer en qué nivel de madurez se encuentra la innovación antes del proyecto y que tanto se avanzará después del proyecto. Ello debe de ser respaldado con un informe técnico.

## 7. Impacto de los resultados

### 7.1. Impacto Socioeconómico en la población directa e indirecta donde se focaliza el proyecto

Cada proyecto debe proponer el método e instrumentos para medir el impacto al finalizar el proyecto (Anexo 13).

#### Impacto económico:

En términos del mejoramiento de la competitividad de los productos, bienes, servicios y procesos, y qué población se vería beneficiada por los nuevos conocimientos y/o aplicabilidad de los mismos.

#### Impacto social

En términos del mejoramiento del cierre de las brechas sociales, y qué población se vería beneficiada por los nuevos conocimientos y/o aplicabilidad de los mismos.

#### Impacto cultural

Preservación de la identidad de la región, fomentar los valores institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente PEI, en la población y zona de influencia del proyecto.

<sup>8</sup> Revisar definiciones (artículo 4) Reglamento para Financiamiento de Proyectos de Grupo de Investigación

<sup>9</sup> Deberá ser presentado por el coordinador del grupo o un investigador titular de la UNF

<sup>10</sup> Se entiende por nacional a cualquier otra universidad o evento respaldado por la entidad académica distinto a la UNF. En caso el evento es internacional se disertará de solo de forma virtual



## 7.2. Vinculación con el ecosistema de Investigación regional

Vinculación de la propuesta con; la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.

## 7.3. Aplicación de los resultados del proyecto

Sustentar la relevancia y utilidad práctica de los logros alcanzados en relación con los objetivos establecidos. Para evaluarla, es crucial considerar la alineación con los objetivos del proyecto, el contexto y ambiente en el que se implementarán, la viabilidad técnica, la sostenibilidad a lo largo del tiempo, el impacto en las partes interesadas, la conformidad con normativas y estándares, la facilidad de implementación, y la capacidad de escalabilidad. Definir la aplicabilidad implica asegurar que los resultados sean factibles, sostenibles y capaces de generar un impacto positivo, todo lo cual contribuye a su utilidad práctica y efectividad en un contexto más amplio.

## 8. Explicación del Nivel de SRL seleccionado.<sup>11</sup>

Fundamentar la aplicación de los niveles de SRL (Systems Readiness Level) en el proyecto de investigación propuesto definiendo sistemáticamente el estado de madurez y desarrollo de la tecnología que se está investigando. Describir el nivel inicial de TRL/SRL para establecer una línea base y, la implementación a medida que avanza en la investigación y describir como se obtiene el nivel final propuesto (Para ello, se debe tener en cuenta el anexo 12).

## 9. Referencias bibliográficas

Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (American Psychological Association) edición vigente (5000 palabras).

---

<sup>11</sup> <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>



**Anexo 4. PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

**PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social**

Código de Proyecto :

Nombre del Proyecto :

Universidad : **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Nombre del Grupo de Investigación :

Línea/s de investigación :

Fecha inicio del Proyecto (D/M/A) :  Duración meses:  Fecha Término :

Coordinador del Proyecto de Investigación :

Equipo de Investigación del Proyecto

Coinvestigador UNF	
Coinvestigador externa	
Testista	
Voluntarios (Número)	

Correo electrónico del coordinador del proyecto de investigación :

Número de celular del coordinador del proyecto de investigación :

Nombre del Representante Legal de la UNF :

Presupuesto del Proyecto

Financia	Modalidad del Proyecto de Investigación	Línea/s de Investigación RCO N°644-2022-UNF/CO	Presupuesto S/
Universidad Nacional de Frontera	Financiamiento a Grupos de Investigación		0

Coordinador del proyecto de investigación  
Responsable Proyecto RP

JEFE UPIC - UNF



PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE - PTC

Nombre del proyecto		8																								
Propósito / Objetivo general																								Indicadores de Propósito		
Componente 01/ Objetivo específico :																										
Actividades	Meta única	Meses																								Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Componente 02/ Objetivo específico :																										
Actividades	Meta única	Meses																								Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Componente 03/ Objetivo específico :																										
Actividades	Meta única	Meses																								Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Componente 04/ Objetivo específico :																										
Actividades	Meta única	Meses																								Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Componente 05/ Objetivo específico :																										
Actividades	Meta única	Meses																								Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	





### PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR HITOS

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Año/años	Indicadores y Resultados	% Avance presupuestal	Presupuesto
		Inicio	Fin				
Hito 01	4	0/01/1900	30/04/1900		1	#iDIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 02	4	1/05/1900	31/08/1900		1	#iDIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 03	4	1/09/1900	1/01/1901		1	#iDIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 04		2/01/1901	3/07/1901		1	#iDIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
<b>12</b>					<b>Totales</b>	<b>#iDIV/0!</b>	<b>S/ 0.00</b>

\* Elimine/aumentar filas/hitos si es necesario



R1. CUADRO DE HITOS CH

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Indicadores y Resultados al hito	
		Inicio	Fin		
Hito 01	4 meses	0/01/1900	30/04/1900	1	0
				2	0
				3	0
				4	0
				5	0
Hito 02	4 meses	1/05/1900	31/08/1900	1	0
				2	0
				3	0
				4	0
				5	0
Hito 03	4 meses	1/09/1900	1/01/1901	1	0
				2	0
				3	0
				4	0
				5	0
Hito 04		2/01/1901	3/07/1901	1	0
				2	0
				3	0
				4	0
				5	0
Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación				Jefe de la UPIC - UNF	



R2 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

RESUMEN MONETARIO

Fuente	Hito 1		Hito 2			Hito 3			Hito 4			Total
	0/01/1900	al 30/04/1900	1/05/1900	al 31/08/1900	1/09/1900	al 1/01/1901	2/01/1901	al 3/07/1901				
Total S/.	0.00		0.00			0.00			0.00			0.00
<b>Total General</b>										0.00		

Coordinador del Proyecto de Investigación

Jefe de la UPIC - UNF



FUNCIÓN TECNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Integrante del equipo*	Nombres y Apellidos	Profesión y Grado Académico	Función Técnica**	% de dedicación al proyecto
Coordinador del Proyecto de Investigación				
Coinvestigador UNF				
Coinvestigador externo				
Tesista				



JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DE EQUIPOS  
Y BIENES DURADEROS

EQUIPO BIENES DURADEROS	JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS
0	
0	



**Anexo 5. DECLARACIÓN JURADA DEL COORDINADOR Y COINVESTIGADORES UNF DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**Señor:** .....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
**Piura.** -

De nuestra consideración:

Nosotros, en calidad de miembros del equipo del proyecto de investigación, del proyecto denominado [nombre completo del proyecto],

Que postula al concurso para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera.

**SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>12</sup>:**

1	Conocer y aceptar plenamente las condiciones y requisitos del "Reglamento para el Financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera".
2	El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en una (1) o hasta en dos (2) líneas de investigación de la UNF, por las que se conformó el Grupo de Investigación GI.
3	El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
4	<b>NO</b> desempeño más de una función en el Grupo de Investigación del Proyecto.
5	<b>NO</b> tengo acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
6	<b>NO</b> me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.
7	<b>NO</b> tengo con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.
8	<b>NO</b> tengo sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
9	<b>NO</b> he transgredido el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC <sup>13</sup> .
10	<b>NO</b> estoy reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMAS) NOMBRES Y APELLIDOS – Coordinador del Proyecto de investigación

\_\_\_\_\_  
(FIRMAS) NOMBRES Y APELLIDOS – Coinvestigador UNF del Proyecto del Grupo de Investigación...(pones más si es necesari

<sup>12</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 . Principio de presunción de veracidad en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley.

<sup>13</sup> <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1326710-codigo-nacional-de-la-integridad-cientifica>



**Anexo 6. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA  
(COMUNIDAD/EMPRESA/INSTITUCIÓN)**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**Señor:.....**  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
Piura. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted como ..... de [Razón social de la entidad asociada] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso "**Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera**".

Asimismo, mi persona en calidad de [representante legal o rector o decano de la facultad o director, etc.] de la institución a la que represento, adjunto la ficha RUC y la presente carta para el cumplimiento de los requisitos del concurso.

Así mismo indicamos que el/la sr/sra....., con DNI N°....., con celular N° ....., es el/la representante de la entidad ante el proyecto.

La institución se compromete en colaborar con las actividades del proyecto para alcanzar los objetivos en los plazos previstos hasta el cierre del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA ENTIDAD ASOCIAD



**Anexo 7. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESISISTAS**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor:.....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
 Piura. –

De mi consideración:

Como Coordinador del Proyecto de investigación aplicada con Responsabilidad Social, de Grupo de Investigación GI: [nombre del Grupo de Investigación], reconocidos mediante Resolución de Comisión Organizadora [número de RCO], indicamos a continuación los tesisistas integrantes del Proyecto [nombre del proyecto], como a continuación se detalla:

Nº	Nombres y Apellidos*	Tema de la tesis de pregrado	Facultad	Resolución (Si hubiese)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
...				

\*Colocar el término sin identificar si al momento de la postulación no se cuenta con el nombre del tesisista.

El Coordinador del proyecto de investigación declara, que participará con [número de tesisistas de pregrado] tesisistas de pregrado, en el proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS  
 Coordinador del proyecto de investigación



**Anexo 8. DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR FONDOS CONCURSABLES DE LA UNF Y EXTERNOS.**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor:.....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
 Piura. -

De mi consideración:

El Coordinador del proyecto de investigación, declaro que pertenecemos al Grupo de Investigación: [nombre del Grupo de Investigación], reconocidos mediante Resolución de Comisión Organizadora [número de RCO], indicamos a continuación nuestra experiencia en Proyectos de Fondos Concursables de la UNF o externos, según se detalla:

Nº	Proyectos de Investigación Financiados por Fondos Concursables de la UNF o externos.	Año del Concurso	Nombre del Investigador Principal y/o Coinvestigador.	Nº RCO Ganador u otros	Situación actual del Proyecto (En ejecución o Resolución de cierre o Informe Final de Resultado)
01					
02					
03					
04					
...					

En caso no tener experiencia en Proyectos con financiamiento de fondos concursables en la UNF o externos marque con un aspa aquí (.....)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS  
 Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación



## Anexo 9. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE FUNCIONES Y PROPUESTA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

### I.- Datos Generales.

Título del proyecto:

Coordinador del proyecto

Línea/s de investigación:

Nombre del evaluador:

### II.- Ficha de Evaluación de funciones de los integrantes del proyecto del GI y Propuesta Científico – Tecnológico.

Tabla 1:

Ficha de evaluación de funciones de los integrantes del proyecto del GI y Propuesta Científico – Tecnológico

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
I. Funciones de los integrantes del GI  6 puntos	<p><b>Investigadores en formación</b></p> <p>El Proyecto considera como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto:</p> <p>-El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 2 puntos -El proyecto incorpora al menos 1 tesista de pregrado: 1 puntos</p> <p><b>Fuente de verificación:</b> Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas. <b>(Anexo N° 07)</b></p>	2	
	<p><b>Funciones de Integrantes del proyecto del GI</b></p> <p>Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas:</p> <p>-Están claramente establecidas en el proyecto: 2 puntos -Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos</p> <p><b>Fuente de verificación:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Función Técnica del GI</p>	2	
	<p><b>Voluntarios</b></p> <p>Desarrollar actividades en la comunidad según los objetivos del proyecto de investigación, bajo la dirección y supervisión del investigador titular:</p> <p>-Más de 20 voluntarios: 2 puntos -Menos de 20 voluntarios: 1 puntos</p> <p><b>Fuente de verificación:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Función Técnica del GI</p>	2	
II. Propuesta científica – tecnológico del proyecto de	<p><b>Antecedentes y/o estado del arte</b></p> <p>Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años.</p>	4	



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
<b>investigación.</b>  <b>62 puntos</b>	- Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos =4  -Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos=2 puntos  -Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos =1 puntos  <b>Fuente de verificación:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 1		
	<b>Justificación</b> Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?  -Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 4 puntos  -Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 2 puntos  -Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 1 punto  <b>Fuente de verificación:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 2	4	
	<b>Hipótesis</b> La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema.  -Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos  -Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos  -Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 1 (uno) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 1 puntos  <b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto que justifique el desarrollo del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 3	4	
	<b>Objetivos de la Propuesta</b> Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un	4	



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
	<p>verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p> <p>Los objetivos de la investigación están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos</li> <li>-Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos</li> <li>-Se identifica dentro de la estructura al menos 2 (dos) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto = 1 punto</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 4</p>		
	<p><b>Metodología de la investigación</b></p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido (la investigación es de tipo aplicada y de diseño experimental, que implica obligatoriamente el desarrollo de una intervención en la comunidad); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 5 puntos</li> <li>-Detallada: 3 puntos</li> <li>-No mostrada: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 5</p>	5	
	<p><b>Resultados esperados</b></p> <p>Resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos</li> <li>-No Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 6.</p>	4	
	<p><b>Impactos Socioeconómico en la población directa e indirecta donde se realizará la intervención del proyecto</b></p> <p>Considera una descripción de los impactos económicos, sociales y culturales significativo en la comunidad o población donde se ejecuta el proyecto y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población local.</p> <p>Describe los impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detallada los tres (3) impactos: 5 puntos</li> <li>-Detallada dos (2) impactos: 3 puntos</li> <li>-Detallada un (1) impacto: 1 puntos</li> <li>-No detallada impactos: 0 puntos</li> </ul>	5	



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
	<p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.1</p> <p><b>Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura)</b> La propuesta contribuye con cinco (5) aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.</p> <p>Contribución con el ecosistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 5 puntos</li> <li>-Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 3 puntos</li> <li>-No contribuye con ningún de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.2</p>	5	
	<p><b>Aplicación de los resultados del proyecto</b> Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos y a la intervención, basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La intervención del proyecto se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras. = 5 puntos</li> <li>-La intervención del proyecto se sustenta en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos</li> <li>- La intervención del proyecto se sustenta en tal menos una (1) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 puntos</li> <li>-La intervención del proyecto no se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 7.3</p>	5	
	<p><b>Explicación del Nivel SRL seleccionado</b> Fundamenta la aplicación de los niveles de SRL (<i>Systems Readiness Level</i>) en el proyecto de investigación propuesto definiendo sistemáticamente el estado de madurez y desarrollo de la tecnología que se está investigando. Describir el nivel inicial de SRL para establecer una línea base y, la implementación a medida que avanza en la investigación y describir cómo se obtiene el nivel final propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Si explica el nivel de SRL propuesto = 5 puntos</li> <li>-No explica el nivel de SRL propuesto = 0 puntos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 8</p>	5	
	<p><b>Pregunta de Investigación</b> La pregunta de investigación:</p>	5	



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje
	<p>-Está formulada y abarca las variables de estudio que han sido coordinadas con la comunidad. Aborda un problema prioritario de la región y está alineado a la necesidad de la comunidad: 5 puntos</p> <p>-No está formulada y no abarca las variables de estudio. No aborda un problema prioritario de la región y no está alineado a la necesidad de la comunidad: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del Proyecto. <b>Ítem:</b> Numeral 2</p>		
	<p><b>Referencias bibliográficas</b> Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <p>-Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 2 puntos -Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 1 punto -Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Anexo 03. Memoria Científica - Técnica del proyecto <b>Ítem:</b> Numeral 9</p>	2	
	<p><b>Presupuesto</b> El presupuesto:</p> <p>-Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 5 puntos -Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos -No es coherente: 0 puntos</p> <p><b>Fuente:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Programación Monetaria por Partida de Gasto. Formato Excel</p>	5	
	<p><b>Programación Técnica por Componentes</b> La programación técnica por componentes (cronograma), está:</p> <p>-Está organizado de acuerdo con los objetivos: 5 puntos -No toma en cuenta alguno de los objetivos: 1 punto -No se presenta: 0</p> <p><b>Fuente:</b> Plan Operativo del Proyecto (POP) <b>Ítem:</b> Programación Técnica por Componentes</p>	5	
<b>2 aspectos evaluados</b>	<b>TOTAL</b>	<b>68 puntos</b>	



### Anexo 10. MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

#### VIATICOS TERRITORIO NACIONAL

Tabla 8 - Directiva N°002-2019-UNF

NIVEL, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DOCENTES Y SERVIDORES	ESCALA DE VIATICOS POR DÍA
<b>Dentro de la Región Piura</b>	<b>Importe S/</b>
Rector o equivalente	180.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, funcionarios.	150.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	120.00



Anexo 11
CONVENIO N° .....- 20.....-UNF

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE APLICADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF) con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por [nombre completo del presidente de la Comisión Organizadora], identificado con DNI N° [número de DNI], designado mediante [número de RCO], en adelante LA UNF, y de la otra parte, el (la) señor (a) [nombre completo del Coordinador/a del proyecto de investigación], docente de la Facultad ....., identificado con DNI N° [número de DNI], con domicilio en ....., quien actúa en calidad de Coordinador del proyecto de investigación, según Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba a los Proyectos Ganadores del Concurso [número de Resolución de Comisión Organizadora que aprueba ganadores], de fecha....., en adelante EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012 de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045- 2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

- .....
- .....

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° ..... de fecha ....., EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN resultó seleccionado para acceder financiamiento para el desarrollo del proyecto de Nivel ..... titulado: ".....", en adelante EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF otorga a favor del grupo de investigación que pertenecen al EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN un financiamiento para la ejecución de EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN para obtener los resultados esperados señalados en el Artículo 7. Resultados Esperado del Reglamento y del numeral 3.3 de LAS BASES.

DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. - El presupuesto total de EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN asciende a la suma de S/..... ( /100 soles) cuyo detalle se encuentra en LA PROPUESTA, siendo el monto que otorga LA UNF de S/..... (...../100 soles). Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en LAS BASES, y el Plan Operativo del Proyecto (POP).

DEL PLAZO



**CLÁUSULA CUARTA.** - El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión de la Resolución de Cierre de Proyecto.

Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en LAS BASES, el Plan Operativo del Proyecto POP aprobado mediante acto resolutivo y la Directiva o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

#### DE LAS OBLIGACIONES

**CLÁUSULA QUINTA.** - Son obligaciones de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, las contenidas en el presente CONVENIO, REGLAMENTO, BASES, DIRECTIVA Y OTRAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO, o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

En caso que el **EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, el proyecto será cerrado de oficio y las responsabilidades serán emitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

**CLÁUSULA SEXTA.** - **LA UNF** podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y el capítulo VI y VII del Reglamento Para el Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación y otras respecto a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, se procederá a la Resolución de convenio.

#### DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** - **LA UNF** sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en EL REGLAMENTO Y LAS BASES y conforme a lo establecido a su normativa interna, la descrita en el Código Civil o Penal. **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asume todas las responsabilidades por el incumplimiento de los resultados esperados por el financiamiento de la investigación en el plazo previsto.

#### DE LOS EQUIPOS Y BIENES

**CLÁUSULA OCTAVA.** - Los equipos y bienes adquiridos una vez culminado EL PROYECTO, serán de propiedad de LA UNF, y de uso de la Vicepresidencia de investigación, debiendo destinarlos para fines de gestión de la investigación.

El área de bienes o control patrimonial o la que haga sus veces de LA UNF se encargará de incorporarlo al Inventario Físico de los Bienes Muebles de LA UNF.

#### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**CLÁUSULA NOVENA.** - **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

**CLÁUSULA DECIMA.** - La renuncia de **ALGUN MIEMBRO DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNF. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en el Reglamento y las Bases del concurso.



### DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** - En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

### DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.** - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de las República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

### DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA.** - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Convenio, el Reglamento y Bases; así también, la conforman la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera, así como la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los ..... días del mes de ..... del 20.....

---

LA UNF

---

EL COORDINADOR DEL PROYECTO DE  
INVESTIGACIÓN

## Anexo 12. Nivel de madurez social

### A) DESCRIPCIÓN DE MADUREZ SOCIAL<sup>14</sup>

Es una aproximación originalmente propuesta por el Fondo de Innovación de Dinamarca para evaluar el nivel de aceptación social de alguna tecnología, producto, proceso o intervención determinada

El nivel de preparación social (SRL) es una forma de evaluar el nivel de adaptación social de, por ejemplo, un proyecto social particular, una tecnología, un producto, un proceso, una intervención o una innovación (ya sea social o técnica) que se va a integrar en la sociedad. Si se espera que la preparación social para la solución social o técnica sea baja, se requieren sugerencias para una transición realista hacia la adaptación social. Naturalmente, cuanto menor sea la adaptación social, mejor debe ser el plan de transición. SRL 1 es el nivel más bajo y SRL 9 es el nivel más alto.

Los niveles de madurez/preparación social (SRL) definidos según el Fondo de Innovación Dinamarca, son los siguientes:

**SRL 1** – identificación del problema e identificación de la preparación social

**SRL 2** – formulación del problema, solución(es) propuesta(s) e impacto potencial, preparación social esperada; Identificar las partes interesadas relevantes para el proyecto

**SRL 3** – prueba inicial de las soluciones propuestas junto con las partes interesadas relevantes

**SRL 4** – problema validado a través de pruebas piloto en un entorno relevante para fundamentar el impacto propuesto y la preparación social

**SRL 5** – solución(es) propuesta validada, ahora por las partes interesadas relevantes en el área

**SRL 6** – solución(es) demostrada(s) en un entorno relevante y en cooperación con las partes interesadas relevantes para obtener retroalimentación inicial sobre el impacto potencial

**SRL 7** – perfeccionamiento del proyecto y/o solución y, si es necesario, volver a probar en un entorno relevante con las partes interesadas relevantes

**SRL 8** – solución(es) propuesta(s) así como un plan para la adaptación social completo y calificado

**SRL 9** – solución(es) de proyecto real probadas en el entorno relevante

**Las etapas SRL 1 a 3** reflejan el trabajo inicial en un proyecto de investigación, incluida la sugerencia y prueba preliminar de una solución técnica y/o social a un problema técnico o social. Aquí se requieren reflexiones sobre la preparación general de la sociedad hacia la idea y las soluciones propuestas, incluida la identificación de las partes interesadas relevantes y cómo incluirlas (como los usuarios finales, las comunidades adecuadas, etc.).

**Las etapas SRL 4 a 6** representan la(s) solución(es) real(es), la hipótesis de investigación y su prueba en el contexto relevante en cooperación con las partes interesadas relevantes, manteniendo al mismo tiempo un enfoque en el impacto y la preparación de la sociedad para el producto. En estas etapas, las expectativas sobre la adaptación social deben describirse en términos específicos y, en la medida de lo posible, formar parte de la fase de prueba.

**Las etapas SRL 7 a 9** incluyen las etapas finales del proyecto de investigación, incluido el perfeccionamiento de la(s) solución(es), la implementación y la difusión de los resultados y/o la(s) solución(es). Aquí se llevará a cabo el plan para abordar la preparación de la sociedad a nivel práctico para ganar impacto, crear conciencia.

---

<sup>14</sup> Fondo de Innovación Dinamarca



**Anexo 13. Carta de compromiso de evaluación del impacto del proyecto de investigación**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor:.....  
**Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC**  
**Universidad Nacional de Frontera**  
Piura. -

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicar en nombre del GI nuestro compromiso de evaluar el impacto del proyecto de investigación para analizar los resultados.

Para ello, nos comprometemos a desarrollar el método y diseñar un instrumento de evaluación del impacto, asimismo aplicaremos el/los instrumentos y posteriormente realizaremos un informe de impacto del proyecto de investigación, el cual será presentado en el último hito del proyecto.

NOMBRES Y APELLIDOS*	DNI N°	INTEGRANTE DEL EQUIPO	FIRMAS
		Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación	
		Coinvestigadores	

\*Añadir filas si fuese necesario

Del Proyecto de Investigación titulado \_\_\_\_\_

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

\_\_\_\_\_ (FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS Coordinador del Proyecto del Grupo Investigación

\_\_\_\_\_ (FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS Coinvestigadores